ESTE DIARIO
SE PUBLICA
EN LA IMPRENTA A VAPOR
CALLE 25 DE MAYO NÚM. 58
DONDE SE RECIBEN AVISOS, SUSCRICIONES Y SOLICITADAS

ADMINISTRADOR:
JULIAN ALVAREZ SUSVIELA

# EL SIGLO

SUSCRICION
AL DIARIO DE LA MAÑANA Y DE LA TARDE
PAGADERA ADELANTADA

| | | |
|---|---|---|
| Por un mes | 2.00 | pesos |
| Por seis meses | 10.50 | » |
| Por un año | 20.00 | » |
| Número atrasado | 0.20 | » |

REDACTOR
EDUARDO ACEVEDO

MONTEVIDEO— Viérnes 9 de Agosto de 1895 — EDICION DE LA TARDE — Año XVI—Núm. 4.417



## EL SIGLO

## Tijeras y pluma

Se debe estar con el Jesús en la boca y un salvavidas ceñido al cuerpo, cuando se navega en un barco cuya solidez ha merecido estos conceptos de *El Conciliador* de Maldonado:

«*Apretándole los tornillos*—Hemos repetido hasta el cansancio que el estado del vapor nacional *General Flores* no ofrece seguridad ninguna para la navegacion, constándonos que cada dia que transcurre se acumula un nuevo contratiempo ó roturas en la maquinaria y el casco, que constituyen un peligro inminente cuyas fatales consecuencias mas ó menos tarde serán inevitables, á no tomarse sérias medidas para prevenirlas.

«Tres dias de navegacion empleados en la travesía del puerto de Montevideo á éste, significa mucho que la autoridad marítima debe tomar en cuenta, so pena de asumir una responsabilidad que por cierto no querrá recaiga sobre sí.

«El viaje á La Paloma se interrumpió á consecuencia de roturas en la máquina, que deficientemente se repararon aquí con planchuelas y tornillos, los que, por mucho que se aprieten, no han de dar por cierto mayor solidez y seguridad á la pieza remendada.

«Otras *cataplasmas*, formadas con Portland é ingredientes por el estilo, forman el conjunto de ese desgraciado inválido á quien se le da el nombre de *General Flores*, y del que cualquier dia — si antes no se pone remedio — no será difícil que nos cuenten las crónicas algun horripilante percance.»

Lo peor que pudiera suceder sería la pérdida de vidas é intereses: pero tal catástrofe estaria de antemano compensada con el pábulo que daria á la autoridad para ejercer su oportuno celo en la costa, buscando cadáveres y otros vestigios del naufragio.

Por lo demás, la velocidad es aun muy aceptable. Tres dias, entre Maldonado y Montevideo, representan próximamente dos kilómetros por hora. En caso de guerra el vapor *General Flores* podria transformarse en una torpedera de primer órden.

***

El inimitable escritor Luis Taboada comunica que, al parecer, ya se ha arreglado en Madrid lo de las bicicletas.

Como aquí se ha generalizando ese ejercicio, de cuyos entusiasmos suele ser víctima algun desprevenido viandante al doblar una esquina, creemos que se verán con especial interés los siguientes cuadritos de aquel autor, que sinó se exhiben en casa de Maveroff, no por eso dejan de representar realidades picarescamente exageradas con rasgos cómicos:

—

«El gobernador de Madrid endulzará los artículos de su último bando y los ciclistas volverán á recorrer calles y paseos, si bien con ciertas restricciones convenientes.

«Quiere decirse que ya no perderán el *aparato*, aun cuando llegaran á infringir las órdenes del gobernador.

«Lo de perder el *aparato* era cosa que preocupaba seriamente á los que cultivan el *sport* velocipédico, y no habia razon para imponerles tamaño castigo.

«Se puede multar á un hombre: condenarle á la reclusion temporal; conducirle al Parlamento para que oiga un discurso sobre las cartillas evaluatorias; obligarle á que lea de un tiron un tomo de versos escritos por cualquiera de esos poetas andaluces intitulados «coloristas;» pero no se puede despojar á nadie de lo que constituye una propiedad legítimamente adquirida y que hasta puede servir, en caso de apuro, para huir de los ingleses.

—

«Resuelto este importante asunto, volveremos á ver al «raudo» D. Ceferino recorriendo la calle del Arenal, veloz como un cohete y haciendo sonar la trompetilla pneumática *¡be!... ¡be!... ¡be!...* mientras su esposa, desde el balcon, le dice cariñosamente:

—«Céfiro, no seas atolondrado; modera la velocidad de los pedales. ¡Piensa en mí y en nuestros nietos!

—

«Lo que yo hubiera hecho si fuese gobernador, sería prohibir que anduviesen en bicicleta los señores mayores que ven poco y pueden ocasionar desgracias, como ha ocurrido la otra tarde con un droguero retirado, que se metió con bicicleta y todo por un escaparate de una salchichería y fué á caer de bruces sobre un barreño de manteca, estropeando ademas al salchichero y á su esposa.

«Para conseguir el dominio de la máquina ó *aparato*—según la definicion gubernativa—lo primero que se exige es flexibilidad en los músculos y potencia en la vision.

«Al velódromo de las Delicias iba antes un sujeto de edad madura, que tenía en vez de piernas dos sobreasadas de Mallorca, y por mas que hacia nunca las pudo doblar. Aparte de esto, era miope definitivo, y todas las tardes, á cosa de las cuatro, rompía con la frente un trozo de valla, hasta que, cansado el profesor de tanta torpeza, acabó por decirle:

—«Créame, D. Anacleto; deje Vd. la bicicleta y ponga un estanco. Es mucho mas lucrativo y mas cómodo.»

***

Ahora agregaremos nosotros este espresivo rasgo de colorido local,—y no se tome á broma, pues es extrictamente verídico.

En el lenguaje vulgar ha comenzado la decadencia de una frase. En vez de «tomar ó agarrar para la butifarra», se dice con igual significado «para la bicicleta».

Y échese usted á adivinar el fundamento de ese cambio!...

Caprichos populares, reales ó supuestas analogías cuya idea satírica se pega y se propaga sin saberse por qué;—como ahora entre los muchachos se pega y se generaliza el nombre de *botero* asignado al *batero* de la afeminacion, y en los pregones callejeros y tambien en oficinas públicas el denominar *restra* á la ristra de ajos ó cebollas.

***

En los telegramas de esta mañana hay uno, expedido de Valparaiso, que comparativamente establece la inmensa diferencia existente entre la organizacion social de Chile y la del Plata.

Allá, un Obispo fulmina la excomunion mayor contra el diario *La Ley*, y en consecuencia se le niega materialmente el agua y el fuego á los redactores, á tal extremo, á tan inconcebible extremo, que algunas instituciones bancarias acordaron retirar sus avisos y eliminarse de la suscricion!

Pero eso es una bicoca. Se ejercita el derecho de conciencia, y con él se amparan los intereses temporales.

Lo que sí resulta curioso, poco menos que incomprensible en la vida platense de libertad completa ó de intensa tolerancia religiosa, es que la autoridad civil se ponga al servicio de un acto puramente espiritual, como en el caso ocurrente en que aparece la Alcaldía de Valparaiso negándole la entrada á un empleado de *La Ley* por el hecho del anatema eclesiástico.

Caramba!... A ese paso se llega fácilmente á la hoguera.

Fénix.

## Revista de la prensa

**La Nacion**

Concluye su polémica con *La Razon* sobre reforma electoral en los siguientes términos:

«El mecanismo electoral que se propone *(alude al proyecto del Dr. Martin Aguirre)* no difiere sustancialmente del que existe.

En la actualidad, la inscripcion se hace en la seccion, como se hacen en ella los juicios de tacha y como se hace la votacion.

Hasta el escrutinio parcial se verifica en la seccion, y ha sido especialmente esta innovacion, realizada por la ley actual, la que nos indujo á prestarle todo nuestro apoyo; porque con el escrutinio parcial verificado en la seccion ante los representantes delegados de los Clubs Electorales acto continuo á la votacion, las manipulaciones ulteriores del sufragio se han hecho imposibles.

¿Cómo ha podido decirse, pues, que en la actualidad *todo se hace en grande, en complicada confusion?*

¿Habrá querido *La Razon* referirse, por ventura, al escrutinio general encomendado á la Autoridad Central del Departamento?

Pero si así fuera, ¿cómo se explica que esta disposicion haya sido mantenida tambien en el proyecto pregonado por la Comision?

A este respecto, no podemos dejar de poner de relieve la incoherencia que pueda reprocharse al proyecto propuesto.

Se crean por él en cada departamento tantas circunscripciones electorales cuantos son los diputados que se han de elegir, lo que haria suponer la autonomía electoral de cada una; y á pesar de esto, no hay para todas ellas sino una sola autoridad electoral, encargada, como ahora, de practicar el escrutinio general de todas las circunscripciones del mismo departamento.

Si hay englobacion y complicada confusion, esta existe en grado máximo en el proyecto.

Y si el escrutinio general se ha practicado lo mismo como ahora, y si en cada departamento no ha de haber sino una sola autoridad ó Comision Central según reza el art. 97 del proyecto para «hacer el « cómputo de los votos *sufragados en las diversas « circunscripciones con arreglo á los escrutinios « parciales* y demas antecedentes, *debiendo proclamar* en la seccion á los electos», ¿sobre qué se ha basado *La Razon* para asegurar que, si se adoptase el proyecto que ella aconseja, «*cada escrutinio « parcial seria definitivo*, daria un representante « electo y no habria como escamotear su resultado « en las cifras englobadas del escrutinio general?»

**La Prensa**

No trae editorial.

**La Razon**

Observa que la actual agitacion política, todavia incipiente, nada tiene de halagüeña, pues si bien todos reconocemos que era necesario remover las aguas muertas del espíritu público, es muy difícil probar que convenía y conviene desencadenar sobre ellas un vendabal de pasiones iracundas.

«En nuestra humilde opinion—dice el colega—lo peligroso y pernicioso en la agitacion del día, es el antagonismo partidista, resucitado en forma que nos trae á la memoria aquellos tiempos barrascosos de 1857, en que los niños iban á la escuela con claveles rojos y claveles blancos, para reñir á la salida en grupos organizados, mientras las damas ostentaban sus opiniones de partido en los colores de los trajes con que recorrían las calles.—Si la niñez y el sexo débil tenian el alma así envenenada por odios —¿cómo andaría la de los partidarios activos?—El país puede haber olvidado los detalles de aquel estado sicológico; pero no olvida seguramente las perturbaciones y los sucesos luctuosos que fueron su consecuencia inevitable!

En estos últimos tiempos ha recrudecido la idolatría de los antiguos caudillos. Se discuten los hechos mas lejanos de nuestra historia como si fueran acontecimientos del dia.—Se revuelven los archivos del pasado, no en busca de lecciones morales sino para recojer lodo y sangre aprovechables en la disputa encarnizada de los bandos.—Todo sentimiento de equidad desaparece en la apreciacion de los sucesos, en la calificacion de los hombres, aunque aquellos sean remotos, aunque estos hayan muerto; y los orientales parecen empeñados en darse recíprocamente, ante la opinion del mundo, una tradicion exclusivamente compuesta de perversidades y de oprobio.

No es fácil prever á donde nos conduce tan grandes extravios.

Con tal excitacion de pasiones políticas y de odios retrospectivos, todo progreso institucional es imposible; y la libertad, en sus manifestaciones más preciosas, en aquellas al parecer más aseguradas por el adelanto de la razon pública, se ve amenazada de riesgos y de ultrajes mucho más temibles que el atentado oficial de los gobiernos.

Por esa pendiente, los partidos degeneran en facciones, engendran la anarquía y provocan fatalmente la reaccion del despotismo.

Cumplimos el deber de dar una voz de alarma.— Sepamos respetarnos en el pasado, y tener alguna moderacion en el presente, para ser dignos de formar una sola familia, una nacion, en la sucesion de los tiempos!»

**El Nacional**

Sigue ocupándose de la actualidad política.

Su editorial termina con los siguientes párrafos dedicados al hecho censurable de que fué teatro ayer el «Club Juan Pedro Salvañach»:

«El *sistema* echa, pues, mayores raices con intérpretes de semejante catadura á su frente. En lugar de atenuar sus efectos, han de aumentarlos con sus procederes sucesivos, porque está en este órden in fando de cosas que al razonamiento lógico y al buen sentido se ha de contestar con la pertinacia de la terquedad, cuando no con hocicadas de garañon ¿No fué asaltado ayer á medio dia el club nacionalista JUAN PEDRO SALVAÑACH por una banda anónima y destruidos y pisoteados con el diario *El Nacional* el retrato del eminente patricio Bernardo Prudencio Berro y otros que descolgaron febriles, para hacerlos trizas la turba vil bajo su pezuña bestial?

Si esta es la réplica que el editorial de nuestro diario merecía, á ocultos, con sigilo felino, tratándose de no dejar en el lugar de la escena nada que pudiese comprobar la identidad de los delincuentes que violan domicilios y destrozan objetos, como destrozarlos podria una tropilla de baguales en un almacen de vidrios sin que allí hubiese quien les cruzara el látigo en los cuadriles; si esto ocurre por haber tributado *El Nacional* un homenaje de justicia histórica á quien honró de todas maneras á su país, puédese desde ahora presumir que de la altura no ha de irradiar cosa mejor, con respecto al cambio radical del *sistema* imperante.

Mísera república ésta, en que los piés contestan al argumento, y la represalia se usa contra hojas de diario y fotografías, embadurnándolas con el barro de los zapatos!»

**El Bien**

Del apéndice á la Memoria del Ministerio de Relaciones Exteriores extrata algunos datos relativos á la República Argentina.

**L'Italia al Plata**

Resume y comenta los editoriales que publicaron ayer *La Nacion*, *La Razon* y *El Bien*.

**L'Union Française**

Se ocupa de asuntos internos de su país.

**La Tribuna Popular**

Comenta una frase atribuida por el corresponsal de un diario bonaerense al señor Idiarte Borda: Lo que nos hace daño lo que obstruye el progreso y el bienestar de la República es el *exceso de publicidad*.

He aquí como se expresa el colega:

«Nosotros creemos que el señor presidente de la República no saldrá de esta cuestion mejor parado que el doctor Juarez Celman con su *crisis de progreso*.

Ahí están los hechos que no permiten mentir. El presidente de la República no podrá faltar impunemente á la verdad; porque la verdad caerá sobre él, con fuerza incontrastable y su falta recibirá el castigo reservado á los embusteros

Las *barras* del Banco Nacional fueron saqueadas por manos colectivistas. El exceso de publicidad no intervino: de haber intervenido, no el exceso, sino simplemente la publicidad, el saqueo no se hubiera consumado; y el Banco Nacional, llamado á derribar muchos obstáculos, á fomentar las nacientes industrias á ser el factor mas poderoso del engrandecimiento del país, estaría cumpliendo su mision patriótica, con holgura, con crédito exuberante.

La sola publicidad, no el *exceso* de ella daria resultados magníficos en la política gobernante.

Esa política impetuosa que derriba instituciones de crédito con grandes capitales: que aumenta caprichosamente el presupuesto general de gastos, que proteje á los malversadores de fondos públicos; que insulta á los hombres honrados, humillando al pueblo, sacrificando la moral administrativa á las ambiciones de personalismo, no existiría ya, habria muerto, aplastada por la publicidad si la publicidad hubiera existido.

Cuando la Jefatura Política emitia vales incobrables, y otro tanto hacian algunas comisarías seccionales, esos negocios se redondeaban á la sordina: no habia publicidad ni mucho ni nos *exceso*.

De haber habido esa publicidad que á las democracias conviene, y que la ley y la razon recomienda como imprescindible, no hubiera resultado lo que ya sabemos, lo que no pueda ignorar el señor presidente de la República: algo así como una estafa que no solo ha perjudicado á los tenedores de vales, sino tambien al jefe del Estado, á los ministros, echando á perder lastimosamente la *inmaculada* honradez de todos ellos.

Ya ve el señor presidente de la República que ha faltado á la verdad, que se ha equivocado, trasmitiendo á un diario argentino una impostura.»

**El Dia**

No trae editorial.

## Fuera del tiesto

Nuestro estimado colega *El Nacional* recien esta mañana analiza el suelto que relativamente al puerto de Montevideo publicamos anteayer bajo el título bien claro de *Lo que se dice*.

Se consignaba en él el hecho de que en ciertos círculos políticos era objeto de vivos comentarios la cláusula del contrato Luther, por la cual la empresa está obligada á profundizar en la bahía un canal cuya sola excavacion importará un gasto superior á los 110.000 pesos que la casa contratista debe recibir del gobierno como retribucion total de sus trabajos. Y para probar la exactitud de esta última afirmacion se decia:

«Calculando que ese canal se lleve á efecto en la posicion ventajosa de 5 metros de agua y otros 5 de fango se trataría de extraer la enorme masa de 400.000 metros cúbicos de fango, cuya cifra en la práctica subirá todavía mucho mas, debido al arrastre y enterramiento por efecto de las corrientes y de los probables temporales.

Además se observa que para profundizar ese canal se necesitan dragas para 33 piés, las que no se encuentran en el Rio de la Plata, y cada draga gigante de esa naturaleza, traida de Europa y puesta aquí, va á costar alrededor de dos millones de francos.»

A esto se añadia el dato de que las excavaciones en el puerto de La Plata se fi aron, según el último contrato, en $ 0.86 oro cada metro cúbico, y las del contrato Walker en $ 0.65 oro.

Pues bien: nuestro estimado colega induce de aquel suelto la suposicion de que nosotros *nos agarramos la cabeza ante la aterradora exiiencia gubernativa* de que la casa Luther cumpla dicha cláusula del contrato y declara que *á su entender hay completa razon por parte del Ministerio de Fomento para insistir sobre el cumplimiento de aquella base*.

Evidentemente *El Nacional*, al escribir las líneas que acabamos de resumir, recordaba muy imperfectamente los términos de nuestro suelto, y por eso se ha salido del tiesto—desde que El Siglo, lejos de abogar por el abandono de la cláusula mencionada, es abierto partidario de que así la ley sobre estudios de puerto como el contrato con la casa Luther se cumplan extrictamente y al pié de la letra.

Esto es lo que, hace ya varios meses, venimos sosteniendo constantemente contra los avances del Poder Ejecutivo y colocando la verdad arriba de toda otra consideracion.

Nuestro estimado colega agrega tambien algunas consideraciones tendentes á probar que el canal en cuestion no costará la suma que se dice, pues *en la actualidad se procede al dragaje del rio Mersey y la empresa á cuyo cargo está confiada esa obra, percibe solo 5 peniques, equivalentes á pesos 0.10 por cada metro cúbico*.

Ahora bien: á parte del hecho de que, por muchas razones evidentes, los precios de Europa no son aplicables al ambiente sud-americano, ¿cree el colega que los 110.000 pesos, que la empresa Luther percibirá del gobierno como retribucion total de los estudios, puedan bastar para costear las dragas exprofeso y la excavacion del canal que, debido al arrastre de las corrientes y de los temporales, y al fango semilíquido que se encuentra en el fondo de la bahía, representará una extraccion talvez no inferior á los 800.000 metros cúbicos?

Si cree eso, que la inocencia le valga.

Si no lo cree, como tenemos el derecho de suponer, sírvase el colega añadir al costo del canal el presupuesto de los demás gastos que de conformidad con el contrato, están á cargo de la casa Luther; y que se calcula no bajen de otros cien mil pesos—y luego saque las consecuencias sobre las probabilidades de que la empresa contratista lleve ó no á cabo en la debida forma los estudios con aquellos 110.000 pesos que debe recibir del gobierno.

En la debida forma, es decir, como lo preceptuan la ley de la materia y el contrato firmado con el Superior Gobierno

## PUERTO DE MONTEVIDEO

### LOS ESTUDIOS

Un empleado de la casa Luther nos ha dado informes que mas abajo consignamos, sobre el estado de los estudios del Puerto de Montevideo.

Ya dijimos dias pasados, que la comision habia dado comienzo á sus tareas, con el estudio de las mareas, corrientes, perforaciones, sondajes y especificacion de la resistencia que ofrece el fondo en distintos puntos de la bahía.

Al efecto, los sondajes se han comenzado desde dos parajes diametralmente opuestos: el dique Cibils en direccion Este y el dique Mauá hacia el Sud.

Las embarcaciones para el sondaje, recorren ámbas radas hasta un cierto límite, á partir de los puntos indicados, midiendo la profundidad en cada cincuenta metros y tomando como puntos de mira inferiores las calles de la capital y como superiores aquellos edificios que se destacan del conjunto de la poblacion; como la iglesia de la Catedral, San Francisco, el Hotel Nacional etc. Los que practican los sondajes en la rada exterior, toman como punto de mira la cumbre del Cerro. Las medidas de las profundidades en cada cincuenta metros cuadrados, se anotan en libretas especiales, que se remiten diariamente á la Oficina de la Comision de Estudios del Puerto.

Esos trabajos están ya muy adelantados y en breve no habrá un solo punto de la bahía, cuya profundidad no sea exactamente conocida.

Para el estudio de las corrientes, hay dos embarcaciones fondeadas próximas al muelle del Ferro Carril Central y el dique Cibils, desde las cuales se observan y anotan diariamente las distintas corrientes, ya sean superiores ó inferiores.

Todos los dias se repiten las mismas observaciones y se confrontan la direccion y velocidad de cada una de las corrientes.

De las diversas embarcaciones contratadas por la Comision para los estudios del Puerto, se han dedicado las tres mayores, *Adelaida*, *Ria* y otra que no tiene nombre, á los trabajos de perforacion y y reconocimiento de la resistencia del fondo.

Los perforadores, que están solamente afirmados en la popa de cada una de las embarcaciones indicadas, son unos largos tubos de hierro en cuyo interior hay un taladrador mecánico, que va extrayendo en sus vueltas de rosca pequeñas cantidades de tierra, lo bastante sin embargo para especificacion composicion y extructura de cada capa de terreno.

El tubo, queda al nivel del fondo, pero el perforador penetra tantos metros como sean necesarios para el reconocimiento perfecto del terreno.

Puesto en movimiento el aparato, extrae una cantidad de tierra de cada metro de profundidad, y aquélla se vá recogiendo en unos pequeños valdecitos, que se remiten diariamente á la oficina de la Comision, con la constancia de la cantidad de metros y del paraje preciso de donde fué extraida.

Sea por ejemplo, un paraje señalado á determinada distancia en la bahía y con un punto de tierra tambien determinado. Allí, se practican las perforaciones hasta la profundidad que sea necesaria para la construccion de cimientos de los diques y se tiene la extructura y consistencia de cada capa: limo superior, limo movible, limo fijo, arena, roca, etc.

En cuanto al reconocimiento de la resistencia del fondo, se practica con un sencillo aparato, tambien colocado en la popa de la embarcacion, que consiste en una larga barra metálica en cuyo extremo inferior tiene un gran mazo cuadrado de hierro. En la parte superior hay un platillo donde se van colocando pesos iguales á medida que se desée. Colocada una pesa, el aparato penetra mas ó menos profundamente en el terreno, según su consistencia de manera que á una relativa profundidad acaba por conocerse en distintos parajes el peso que pueda resistir el fondo, sin hundirse. Estas observaciones agregadas al resultado del estudio de las perforaciones, darán una base fija para que tengan resistencia las obras que se hagan. Todos los trabajos que hemos reseñado brevemente, estaran terminados á mas tardar, antes de cinco meses.

## El Ministro de la Guerra

El general Diaz que, según referencia de persona de su relacion, debia regresar á Montevido recien el jueves de la semana entrante, ha resuelto anticipar su vuelta.

En efecto, un telegrama que recibióse ayer del propio señor Ministro de la Guerra, anuncia que estará aquí el lunes próximo.

## EL ALMIRANTE MELLO

### CON LOS REVOLUCIONARIOS CUBANOS

Segun un telegrama de La Agencia Havas que damos á continuacion, el almirante Custodio de Mello que encabezó el levantamiento de la escuadra brasilera en la bahía de la capital fluminense, acaba de ofrecer sus servicios á los revolucionarios cubanos.

Dice así el telegrama:

Nueva-York, 8—El *New York Herald* de hoy, publica la noticia de que el almirante brasilero C. de Mello, emigrado de Buenos Aires ofreció sus servicios á la Junta revolucionaria cubana residente en Nueva York, para ir á Cuba á unirse con los que luchan por la independencia de aquella isla.

## La unificacion del Plata

### DEL ALBUM A GUIDO SPANO

Nunca he sentido mas que ahora no ser poeta ni literato. Si tuviera el laúd de Marmol, la lira de Gomez, ó el harpa eólica de Guido, cantaria á la «Unificacion del Plata» é inflamaria con mis arpegios económicos á las generaciones presentes, demostrando que la utopía de hoy, será la realidad científica en los albores del siglo XX.

Lavalleja y sus heróicos compañeros jamás renegaron del dogma de Mayo.—Al cruzar el estuario, esa aorta del Zollverein del Plata, su trompa épica nos llamó *argentino-oriental* emplazándonos en nombre de la *gran nacion argentina de la que somos parte* (sic)—para sellar con la sangre comun, en los gloriosos campos de Ituzaingó, el bautismo de la gran nacionalidad del Plata.

Nuestra separacion anómala é insensata por mas de medio siglo, es solo un síncope en nuestra evolucion histórica.

Volveremos de él, apenas cualquier hecho ocasional sacuda la fibra fraternal de nuestra clarovidente intuicion patriótica.

¿Será ese hecho ocasinal la probable guerra con Chile? Si eso fuera, el mismo sol que reverbera entre los pliegues cerúles de nuestras banderas, nos mostraria á la América y al mundo, unidos en la gloria como en el sacrificio.

No duden nuestros hermanos los *argentinos occidentales*, que tales son los votos, y las aspiraciones íntimas de los *argentinos orientales*.

¡Bendito sea el eslabon chileno, si al frotar los Andes produce esa chispa!

Todavía el bardo Guido ha de vivir bastante para canta esa Argentiada.—Montevideo.—*Angel Floro Costa*.

## El Paraguay y Bolivia

### TRATADO DE LIMITES

### PORVENIR DE AMBOS PAISES

El Gobierno de Asuncion ha remitido recientemente al Cuerpo Legislativo el tratado firmado el 24 de Noviembre último entre los plenipotenciarios don Telmo Ichaso y don Gregorio Benitez.

Dicho pacto internacional es de la mas grande importancia para el porvenir político y comercial de los dos únicos paises americanos que no tienen salida al mar y son esclavos de sus vecinos sobre el Atlántico y el Pacífico.

Solo por la inercia de los Gobiernos y pueblos boliviano y paraguayo se explica que haya llegado el fin de siglo sin arreglar su cuestion de límites en el Chaco, importante y rica region de Sud América, entregada completamente á los indios sin ningun elemento de civilizacion.

Bismarck para justificar en 1870 la unidad de Alemania, sostenia que las naciones mediterráneas no pueden sostener su independencia ni fomentar su prosperidad sino uniéndose á los vecinos y buscando salida al Océano.

Bolivia es tributaria de Chile en los puertos de Antofagasta y Arica y del Perú por Mollendo—el Paraguay solo puede exportar sus productos en buques con bandera extranjera, habiéndose suprimido el pabellon paraguayo en todos los vapores de los rios Paraná y Paraguay, pagando enormes derechos aduaneros los productos de este país.

Jamas pueblo alguno ha sufrido una crisis mas intensa y enervante que el Paraguay en estos momentos.

*El Pueblo* de Asuncion en el editorial de su número 425, dice textualmente:

«La República, sépase si es ignorado, sufre una gran miseria. En la campaña sobre todo es donde se siente más de cerca y con más fuerza este malestar.

«El comercio allí háse cortado por completo; habiendo casas que han cerrado ya sus puertas, apremiadas por los acreedores de la Asuncion. Y si otras no siguen ya el mismo camino es por las consideraciones que se les guardan por sus acreedores

«Nuestros agricultores han abandonado sus faenas agrícolas, porque han visto que sus productos no valen ó no compensan los sacrificios pasados. De allí, no cultivan sino lo indispensable para la vida, como ser un poco de mandioca y maiz.

«Prefieren vivir desnudos, á semejanza de la época de la conquista, antes de consumir su existencia en trabajos improductivos, ó resuelven trasladarse á otras partes en busca de mayores ventajas.

«A esto se reduce el estado económico del Paraguay. Vive estacionario y sin esperanza de mejorar.»

La única esperanza de salvacion, que se ofrece hoy al Paraguay, pende de la aprobacion del tratado con Bolivia, mas ventajoso para él que todos los anteriores.

Teniendo Bolivia salida al Alto Paraguay, la navegacion y el comercio aumentarán su importancia. Las riquezas naturales de ambos paises, hoy en el mayor atraso, crearán un intercambio de beneficio recíproco.

La gran importancia comercial de Montevideo, nació por servir de escala y puerto de tránsito para el comercio y navegacion del Rio de la Plata.

Idénticos beneficios reportará la Asuncion abriéndose las costas del Alto Paraguay á las comunicaciones con Bolivia—que arrastraría tambien todo el Oriente y Sur del Perú.

Los estadistas del Paraguay, deben despreocuparse de exageraciones y falso patriotismo, para aprobar definitivamente el tratado de límites con Bolivia, único horizonte salvador para aquel pueblo.

Las nacionalidades que no pueden ser comerciales y económicamente independientes; tienen siempre en peligro su autonomía.

Las vinculaciones del Paraguay con el Rio de la Plata, tendrán mayor importancia, cuando Bolivia pueda construir sus líneas férreas sobre la márgen derecha del Alto Paraguay evitando la molesta travesía de Santa Cruz de la Sierra á Corumbá, el penoso viaje de Tarija á Jujuí y las humillantes expediciones por Mollendo, Arica y Antofagasta

Bolivia y el Paraguay no deben ser las últimas Repúblicas hermanas para arreglar sus cuestiones de límites cuando son precisamente las mas necesitadas de buena comunicacion y vecindad, para salir de la perpetua agonía en que marcha su existencia nacional.

El Senado y Cámara de Diputados de Asuncion. tienen hoy en sus manos la única é inmediata salvacion del Paraguay aprobando el tratado de límites con Bolivia, inspirándose en verdaderos sentimientos de patriotismo y civilizacion.

Es una cuestion de trascendental importancia para aquellos dos paises, que afecta grandemente al Rio de la Plata, privado hoy, por el obstruccionismo mal inspirado de algunas exageraciones patrioteras de Asuncion, del gran desarrollo que obtendria el comercio y la navegacion internacional, trayendo al Atlántico el movimiento que hasta hoy ha monopolizado el Pacífico.

El Paraguay debe comprender y recordar que su aislamiento es la principal causa de su malestar y catástrofes históricas y económicas y solo á impulsos de la fraternidad americana y con ideas modernas podrá recobrar su prosperidad y las simpatías en el exterior.

X.

## REMITIDOS

### El puente del Prado

Señor director:

En la edicion de la mañana de *La Razon* del dia de ayer se publicó un suelto que se refiere al local en que existia el puente de mi propiedad y que la Junta E. Administrativa destruyó con el propósito de construir otro.

En ese suelto se asegura que el ingeniero Lamolle al hace practicar la excavacion necesaria para afirmar el cimiento del nuevo puente encontró una *tosca suficiente sólida para soportar ese cimiento*: «Sin embargo el ingeniero Lamolle quiso inspec«cionar personalmente la base, y en esa inspeccion «notó al golpear la tosca un *sonido semejante al «que produce el vacío y que denotaba la presencia «de un cuerpo fofo bajo la capa de tosca*. Se prac«ticó una perforacion en la tosca y se encontró una «capa ó BANCO DE ARENA».

Aunque esto puede tener el propósito de hacer creer que el puente de mi PROPIEDAD tenia los cimientos en un subsuelo fofo y sobre banco de arena ha sorprendido á muchas personas que un VACIO RELLENO DE ARENA PRODUZCA ESOS SONIDOS. Estos sabios siempre nos enseñan algo nuevo y fenomenal.

Como casi diariamente la prensa se ocupa de la construccion del nuevo puente en el mismo local donde destruyó la Junta el de MI PROPIEDAD, no puedo dejar que se extravíe la opinion haciendo olvidar que tanto el puente que se destruyó como el local en que se construye el nuevo es de MI PROPIEDAD y la Junta *conscientemente* y por los mismos documentos que ha publicado en los periódicos y en un folleto, evidencia acabadamente que está USURPANDO LO QUE ES MIO, y para que no se dude de lo que afirmo transcribo á continuacion lo que dice bajo su firma el mismo señor Lamolle en el cuadro de trasmision formado por él de la propiedad de la quinta que fué de Buschenthal en que concluye afirmando que DEL CAMPO NO ES PROPIETARIO DE UNA SOLA VARA DE TERRENO. Y en ese mismo cuadro de trasmision, dice: Adolfo del Campo vendió á Luis Rodriguez Larreta CUARENTA Y CUATRO MIL OCHO VARAS CUADRADAS y Luis Rodriguez Larreta (escritura y escrito que tiene delante de los ojos el Ingeniero Lamolle) dice como sigue:

« Señor juez letrado de lo Civil (2.º turno):

« Luis Rodriguez Larreta, ante V. S., en la forma que mas haya lugar, etc., digo:—Que habiendo otorgado don Adolfo del Campo escritura á mi favor de los derechos de propiedad á los terrenos que ocupan las calles en la antigua quinta de Buschenthal, al Sud del arroyo del Miguelete, con el objeto de hacer una operacion que debia haberse realizado, que quedó sin efecto y que solo fue intermediario, la referida propiedad nunca fué mia y que siempre ha pertenecido al dicho señor don Adolfo del Campo, que queriendo dejarlo así constatado judicialmente viene á declararlo así ante V. S. para los efectos que haya lugar.

« Por tanto:

« A V. S. pido se sirva haberme por hecho esta declaracion y que se le expida copia autorizada al señor del Campo, para los fines que le convenga, etc., etc.

«Es justicia, etc.

« *Luis Rodriguez Larreta*.

« Presentado el 12 de Mayo de 1891, el juez proveyó de conformidad. »

Aunque esto bastaba para evitar chicanas, se extendió la escritura que trascribo á continuacion:

« En la ciudad de Montevideo á diez y ocho de Febrero de mil ochocientos noventa y tres, ante mi el infrascrito escribano público y testigos que al final se expresarán, compareció don Luis Rodriguez Larreta, que manifestó ser oriental, casado, domiciliado en Maroñas, jurisdiccion de esta capital, y mayor de edad, á quien doy fé, conozco y dijo: Que habiéndole otorgado don Adolfo del Campo, en diez y siete de Setiembre de mil ochocientos ochenta y tres, escritura á su favor de los derechos de propiedad á los terrenos de las calles en la antigua quinta de Buschenthal ubicados al Sud del arroyo del Miguelete, con objeto de hacer una operacion que debia haber realizado en aquella época, **que quedó sin efecto**, y que solo fué intermediario, la referida propiedad **nunca fué del exponente, la que siempre ha pertenecido á don Adolfo del Campo como dueño propietario**, por medio del presente público instrumento, viene de su libre y espontánea voluntad á declarar **nula y de ningun valor** la referida escritura que autorizó el escribano don Julio Sienra, devolviéndola al mencionado señor del Campo, que queda de la citada propiedad, **como ha sido siempre único dueño**, etc., etc., presente don Adolfo del Campo, que manifestó ser argentino, soltero, domiciliado en la calle Misiones número doscientos cuarenta y cinco, mayor de edad, conozco, y dijo: Que siendo ciertos los hechos relacionados acepta esta escritura en todas y cada una de sus partes; le previene que saque copia, y la haga anotar en el Registro General de Ventas, dentro del término de diez dias y bajo las penas de la ley. En su matriz previa lectura así lo otorgan y firman, siendo testigos presenciales don Eloy Ucar y don Timoteo Silva; vecinos de que doy fé. Esta escritura sigue inmediatamente á la de venta que otorgaron doña Ramona y doña Laura Latorre á doña Joaquina y doña Amalia Latorre con fecha quince del presente y al folio siete y siguientes: *Luis Rodriguez Larreta, Adolfo del Campo*, testigos *Eloy Ucar, Timoteo Silva*.—Ante mí, *Victoriano José Cabral*, escribano público.

« Pasó ante mí y en mi Registro, en fé de ello y para don Adolfo del Campo expido el presente que signo y firmo en la ciudad de Montevideo, á veinte y dos de Febrero.

« *Victorino José Cabral*, escribano público.

« Montevideo, Febrero 24 de 1893.

« Presentada á registrar á las 2 h. p. m. de que doy fé.

« *Barbot*.

—

« Montevideo, Febrero 24 de 1893.

« Tomé razon con el núm. 207 f. 94 libro 19º del Registro General de Ventas.—Derechos pagos.

« *José R. Barbot*. »

—

Montevideo, Agosto 12 de 1891.

«Señor don Adolfo del Campo:

«Los arreglos que se efectúan en el camino Lucas «Obes no permiten que el tránsito de rodados pueda «verificarse por el mismo punto, sin perjudicar se«riamente las obras en vía de realizacion. Para «salvar este inconveniente y conciliar las exigen«cias de la circulacion, la Direccion juzga que si «usted *accede* á que los *vehículos crucen* la calle de «Eucaliptus para poder tomar el camino denomina«do de Castro, se salvarian las dificultades que se «tocan.

«Tiene la persuasion el infrascrito que tratándose «de uno de los trabajos etc., etc.... usted accederá «á la indicacion *consintiendo el tránsito*....

«En caso que el *puente* no resista á la gravitacion «de los carros, la oficina lo reparará, etc., etc.

«Con este motivo saludo á usted con testimonio «de aprecio y consideracion distinguida.

«Por autorizacion—

*R. Benzano*, Secretario.»

Como se vé, el terreno de la calle de Eucaliptus en que ESTÁ UBICADO EL PUENTE ES INDISCUTIBLEMENTE DE MI PROPIEDAD reconocida por las mismas afirmaciones y documentos publicados en el folleto de la Junta, que ha hecho circular en esta ciudad, en estos dias; por consiguiente para nadie puede haber duda que la Junta E. Administrativa de la capital de la República comete el DELITO DE USURPACION Y VIOLA EL ARTICULO 126 de la Constitucion.

Entre unos dias mas publicaré un folleto en que hago una narracion verídica con afirmaciones apoyadas en documentos irrefutables, y entonces se verán *maravillas* que pueden dar base para que luzca un Fiscal y algun Juez del Crimen, si es que estamos, señor director, en *la época* de hacer práctico el principio de la justicia, en nombre de la razon, de la ley, y no del interés personal de los que ocupan puestos públicos ejerciendo la influencia corruptora.

De usted señor director afmo. y S. S.

*Adolfo del Campo*.

2825.

## El secuestro de hombres

### PARA REMONTAR LOS BATALLONES

Segun la relaciones que hace un hermano de Eduardo Fernandez, el sujeto que antenoche luchando por conseguir su libertad en momentos que era llevado en el carrito del 4.º de Cazadores, se hizo lastimar, no es tal desertor de ese batallon.

Cárlos María Fernandez, cochero, hermano de aquel, asegura que Eduardo es una víctima de la leva. He aquí sus propias declaraciones:

«Mi hermano Eduardo que es el mayor no es soldado del 4.º como dicen ni ha servido nunca en el país. Si tiene servicios militares en su vida pertenecen á la armada argentina, pues que ha sido efectivamente marinero en el crucero *Patagonia*, y mas tarde en el *Villarino*, pero ni un dia ha sido soldado, como he dicho, en el ejército oriental.

Se trata de un *agarrao*, señor. En esto hemos tenido desgracia. La víctima que *ellos* querian antes era yo. Cuando las elecciones antes de las de Presidente, mi hermano estuvo con la gente del gobierno, echando balotas de la 2.ª seccion. En cambio, como yo no quisiera ir, me perseguian y mas de una vez estuvieron á punto de agarrarme. Decian que yo era bueno para milico.

Mi hermano supo esto y el dia 16 de Marzo, cuando el barullo de la presidencia, se embarcó para Buenos Aires acompañándome. Allí se quedó en la cosecha del maiz, en Campana, donde trabajó hasta hace tres meses.

Si vino, fué por la muerte de mi madre. Yo creo que el disgusto por nosotros la llevó mas pronto al hoyo, señor...

Mi hermano—es hombre trabajador, nunca ha estado desocupado sino por necesidad. Ahora mismo, desde su llegada de Buenos Aires, como no podia trabajar de zapatero, que es su oficio, se puso á hacer bolsas de papel para una librería.

Agregó que Eduardo vivia en su casa y que no se habia enrolado en ningun batallon. De manera que el hecho de reclamarlo el jefe de ese cuerpo como desertor era puramente abusivo como cuando lo querian hacer servir á él, solo porque tenia buena facha *pa milico*.

Hace 5 ó 6 dias unos cocheros dijeron que á su hermano lo habian llevado preso. Fué á la policía á verlo y preguntándole por qué estaba detenido le contestó Eduardo que por una *tarra*.

Se le dijo que estaba sometido al juez de paz de la 2.ª seccion, á quien iba á ver para decirle lo que pasaba.

**Una version sobre los secuestros**

No podriamos garantirlo, pero nos atrevemos á hacerlo constatar para prevenir abusos en caso de que hubiera algo de cierto.

Se dice que entre cierto agente policial y ciertos jefes de cuerpo se hace la siguiente combinacion para obtener soldados *voluntarios*.

Cuando hay algun sujeto preso á quien considera aparente para el servicio se da aviso al jefe que necesita remontar su cuerpo, pasándole la filiacion y nombre del sujeto.

El jefe entonces pasa nota á la policía reclamando la prision de Fulano de Tal, con estas y aquellas señas. Como es el mismo que está enjaulado, se envía la víctima al cuartel, donde se le convierte en soldado.

Esta clase de víctimas indicadas por el agente policial aludido suelen ser sugetos que andan libres y que son vigilados hasta el instante en que se hace la falsa reclamacion.

Tal es lo que se nos relata y que desearíamos no fuese exacto.

## La Compañia Beccario

Esta compañía que en breve vendrá á actuar en el teatro Cibils, hizo su debut anoche en Buenos Aires, con el éxito hiperbólico de que instruye el siguiente telegrama de Beccario á su lugar-teniente el conocido Moretti:

Buenos Aires, Agosto 9.

A Julio Moretti, Teatro Cibils — Montevideo.— Anoche tuvo lugar el debut de la Compañía con *Aida*. Exito colosal Signoretti portóse como gran cantante. Diez veces fué llamado á la escena.

La Angelini fué una *Aida* soberbia por voz y arte.

Sola Condé fué una *Amneris* como nunca se ha oido.

Sivori tuvo que bisar en el tercer acto Vecchioni como notable artista. El conjunto inmejorable. Maestro Bocalari aclamado, el público delirante llamó á la escena al empresario y artistas.—*Beccario*.

## EL CATASTRO

Segun informes que se dicen proceder del Ministerio de Fomento, están desechadas todas las propuestas y proyectos que se habían presentado para la formacion del catastro de la República. La propuesta del ingeniero Schote, que se considera buena según el informe del Departamento N. de Ingenieros, debe ser rechazada porque en opinion del departamento conviene que el catastro se levante por cuenta del Estado.

A propósito de estos datos se pregunta un colega:

«¿Como formará el gobierno el catastro? ¿Con qué medios? ¿Se hará solamente el catastro departamental ó abarcará todo el territorio de la república ¿En qué manos quedará su Direccion? ¿Y si ó ección? Las condiciones de nuestro país no permiten delegar en las J. E. A. las facultades de que inviste la ley italiana los municipios y sería algo así como ridículo suponer que la confianza del público fuese absoluta si nombraran el directorio el Jefe del Estado en parte, y en parte la Cámara.—Así sucede en Italia, cuya ley ha tomado el Sr. Ministro por base.»

## DIA COMERCIAL

### LA BOLSA Y LOS NEGOCIOS

Montevideo, Agosto 9 de 1895.

DESPUES DE HORA DEL DIA 8

*Certificados de Tesorería*

(Por Julio)

1,000 $ al contado . . . . . 92.70 %

(Por Junio)

1,000 $ al contado . . . . . 94.70 %

Dia 9

OFICIAL PRIMERA RUEDA

*Certificados de Tesorería*

(Por Junio)

1,000 $ al contado . . . . . 94.70 %

(Por Abril)

1,500 $ al contado . . . . . 98.10 %

(Por Julio)

1,000 $ al contado . . . . . 92.80 %

**Productos agrícolas**

Ninguna noticia más que las consignadas en los dias anteriores, podemos dar con respecto á la situacion de la plaza, únicamente que continúa encalmada.

Tenemos conocimiento de haberse efectuado hoy en trigos, las pequeñas ventas que detallamos:
200 bolsas á $ 2.70 los 100 kilos.
150 id de 60 kilos á $ 2.75 id id.
119 id id á $ 2.70 id id.
Y en maiz, las de:
150 bolsas cuarentino á $ 1.45 los 100 kilos.
200 kilos para consumo, á $ 1.225 id id.
64 bolsas id id á $ 1.20 id id.
300 id id id á $ 1.15 id id.

**Metálico amonedado**

Traido por el vapor argentino *Vénus*:
De Buenos Aires: á B. Tejada, $ 2000 m/n.; á Irisarri y Obio, $ 1000 m/n.
—Traido por el vapor nacional *Helios*:
Del Salto: á A. Rossel Rius, $ 1251.60; á Otero y Gibert, $ 600.
Del Uruguay: á P. Asisin, $ 2131.62.
De Fray-Bentos: á Banco de Lóndres, $ 2000; á J. Ibarra, $ 300.
De Buenos Aires: á P. Asisin, $ 95.
De Dolores: á J. B. Canabal, $ 230.

**Telegramas comerciales**

TELEGRAMA RECIBIDO POR LA COMPAÑIA TELEGRÁFICO-TELEFÓNICA DEL PLATA

Buenos Aires, Agosto 9 (1 p. m.)

1.ª RUEDA

Apertura. . . . 333 | Clausura. . . . 334.50

—

LONDRES, Agosto 8 (1.45 p. m.)—Al Centro Comercial.—Cotízase la Deuda Consolidada á 48 por ciento.

—

BUENOS AIRES, 9 — Oro abrió, al contado, 333.
Mas alto, al contado, 335.
Mas bajo, al contado, 332.50.
Cerró, al contado, 334.50.
Vendiéronse 167.081 pesos.
Salen *Eolo* y *Golondrina*.

**Entrada de frutos y cereales**

Dia 8

Por Estacion Central: 2 bolsas lana, 98 cueros vacunos secos, 1 cuero potro, 10 cueros becerros, 104 atados cueros lanares, 10 atados cueros corderos, 1 atado cueros varios, 3 bolsas cerda, 4 bolsas plumas, 448 bolsas trigo, 1997 bolsas maiz, 162 bolsas papas, 50 bolsas afrechillo, 17 bolsas porotos, 110 atados paja, 162 fardos tabaco, 5 fardos alfalfa, 1208 zapallos.

Por Estacion Bella Vista: 1404 cueros vacunos secos, 2 atados cueros lanares, 3 cueros potro, 3 bolsas cerda, 5061 bolsas maiz, 2 bolsas porotos.

LANA

De Tambores: 2 bolsas por E. S. Paiva á Cardona Helguo y Milans.

TRIGO

Por Estacion Central: L. y Laugarou 167 bolsas, Seoane é hijo, 154 id, B. Peñagaricano 65 id, N. Storace hnos. 33 id.

MAIZ

Por Estacion Central: P. N. Alvarez 243 bolsas, N. Storace hnos. 709, B. Peñagaricano 252 id, J. Achar 64 id, S. F. Reyes, 126 id, F. Bonifacio y Ca. 156 id, J. Gayol y Ca. 50 id, J. Patron 32 id, Monasterolo 30 id, Seoane é hijo 100 id, Helguera y Goicochea 145 id, Liard 30 idem, E. Gardella hermanos 31 id.

Por Estacion Bella Vista: Luining 14 bolsas, J. T. Mariné 1225 id, Lopez 14 id, Seoane 93 id, Alvarez 100 id, N. Storace, 470 id, B. Peñagaricano 304 id, L. de Leon y Ca. 167 id, Fischer 1893 id; Armas 243 id, A. Ponce 100 idem, Abella 60 id, Gurman 161 id.

OTROS PRODUCTOS

H. y Goicochea 40 atados cueros lanares, 1 id id cordero, 13 cueros vacunos secos, 9 cueros nonatos, 1 id yeguarizo, 1 id carpincho, 3 bolsas plumas, 1 id

---

B. PEREZ GALDÓS (8)

## NAZARIN

SEGUNDA PARTE

III

Hablaba con otra mujer que por el habla gargajosa y carraspeante, parecia la *Camella*. ¡Y la *Camella* era tan mala, tan amiga de meter en todo las narices, y llevar y traer cuentos! Despues que picotearon bien, Estefanía llamó con los nudillos en el cristal; pero como el padre no estaba allí para responderlo, se fueron las muy indinas. Otras personas, y algunos chicuelos de la vecindad, llamaron tambien en el curso del dia, cosa muy natural y que no debia ser motivo de alarma, porque la pobretería de aquellos lugares visitaba con frecuencia al que era amigo y consuelo de los pobres. Al anochecer, ya no podia la mujerzuela con su congoja y susto, y anhelaba que volviese el clérigo, para saber si podia contar ó no con el sigilo en aquella obscura reclusion. Los minutos se le hicieron horas; al fin, cuando le vió entrar, ya cerca de anochecido, á punto estuvo de reñirle por su tardanza, y si no lo hizo fué porque el gozo de verle le quitó el enfado.

«Yo no tengo que darte á tí cuenta de dónde voy ni de dónde vengo, ni en qué empleo mis horas—le dijo Nazarín, contestando á las primeras, preguntas impertinentes y oficiosas de la que bien podia llamarse su protegida.—¿Y qué tal? ¿Vamos bien? ¿Te duele menos la herida? ¿Vas tomando fuerzas?

—Sí, hombre, sí... Pero el *canguelo* no me deja vivir... A cada instante me parece que entran para cogerme y llevarme á la cárcel. ¿Estaré segura? Dígamelo con verdad, á lo hombre, mas que á lo santo.

—Ya sabes—repuso el sacerdote desembarazándose del manteo y la teja,—yo no te denuncio... Procura tú no hacer aquí nada por donde te descubran... y chiton, que anda gente por el corredor.

En efecto, llamó otra vez Estefanía, y abierta la ventana por Nazarín, hablaron un ratito.

«Vaya que está hoy mi beato muy paseante en Corte—decia la amazona.—¿Qué pasa? ¿Ha ido á bailarle el agua al Obispo, como le aconsejé? Como no adule; no le darán nada. ¿Y qué? ¿hubo misa hoy? Bueno. Así, aplicarse, ir á las parroquias con cara de poca vergüenza, darse pisto... Verá como caen misas. Oiga, padrito, yo siento... me parece que sale por esta ventana un olor... así como de esa perfumería condenada que gastan las mujeronas. ¿Pero usted no huele? ¡Si es un tufo que tira para atrás!... Claro, no es novedad. Como entran á verle á usted personas de todas castas, y usted no distingue, ni sabe á quien socorre...

—Eso será—replicó Nazarín sin inmutarse.—Entra aquí mucha y diversa gente. Unos huelen y otros no.

—Y tambien me da olor á vinazo... ¿Se nos estará su reverencia echando á perder?... Porque el de la misa no será.

—Lo del otro olor—dijo el clérigo con suprema sinceridad,—no lo niego. Aroma ó pestilencia, ello es que existe en mi casa. Yo lo siento, y lo sentirá todo el que tenga olfato. Pero olor á vino no lo noto, francamente, no noto nada, y esto no es decir que no lo haya habido en casa hoy... Pudo haberlo; mas no huele, señora, no huele.

—Pues yo digo que trasciende... Pero no hay que disputar, porque no tendrán la misma *trascendencia* sus narices y las mias.

Ofrecióle despues comida la señora *Chanfa*, y él rehusó, limitándose á recibir, tras repetidas instancias, un bollo de canela, y dos chorizos de Salamanca. Con esto se acabó la conversacion, y el horroroso susto de la reclusa. «Ya me barruntó yo—decia inconsolable, al sentir que se alejaba la amazona.—que esta *perfumacion* indecente de mi ropa me iba á denunciar. La quemaria toda, si pudiera salir de aquí en camisa. Lo que menos pensaba yo, echándome esos olores, era que me habian de traer tal perjuicio. Y es buena esencia, ¿verdad, padrito? ¿No le gusta á usted olerla?

—A mí no. Solo me agrada el olor de las flores.

—A mí tambien. Pero van caras, y no puede una tenerlas mas que de vista en los jardines. Pues hace tiempo, tenia yo un amigo que me llevaba muchas flores, de las mejores; solo que estaban algo sucias.

—¿De qué?

—De la porquería de las calles. Este amigo mio era barrendero, de los que recogen las basuras todas las mañanas. Y á veces, por Carnaval ó en tiempo de baile, barría en la puerta de los teatros y casas grandes, y con la escoba recogia muchas *camellas*.

—Camelias, se dice.

—Camelias, y hasta rosas. Lo ponía todo en un papel con mucho cuidadito, y me lo llevaba.

—¡Qué lino!... ¿Dejarás al fin de pensar tonterías, y mirarás á lo importante, á la purificacion de tu alma?

—Todo lo que usted quiera, aunque me parece que de ésta no expiro. Yo tengo siete vidas como los gatos. Dos veces estuve en el *espital* con la sábana por la cara, creyendo todos que me iba, y volví, y me curé.

—No hay que fiar, señora mia de la feliz circunstancia de haber escapado una y otra vez. En toda ocasion la muerte es nuestra inseparable compañera y amiga. En nosotros mismos la llevamos desde el nacer, y los achaques, las miserias, la debilidad, y el continuo sufrir son las caricias que nos hace dentro de nuestro sér. Y no sé por qué ha de aterrarnos la imágen de ella cuando la vemos fuera de nosotros, pues esa imágen en nosotros está de contínuo. De seguro que tú te espantas cuando ves una calavera, y mas si ves un esqueleto...

—¡Ay, sí, que miedo!

Pues la calavera que tanto te asusta, ahí la llevas tú: es tu cabeza...

Pero no será tan fea como la de los cementerios.

—Lo mismo; solo que está vestida de la carne.

—¿De modo padrito, que soy mi calavera? ¿Y el esqueleto mio es todos estos huesos, armados como yo ví una vez en el teatro, en la funcion de los fantoches? ¿Y cuando yo bailo, baila mi esqueleto? ¿Y cuando duermo, duerme mi esqueleto? ¡mal ajo! ¿Y al morirme, cogen mi esqueletito salado y lo tiran á la tierra?

—Exactamente, como cosa que ya no sirve para nada.

—¿Y cuando se muere una ¿sigue sabiendo que se ha muerto, y acordándose de que vivía? ¿Y en qué parte del cuerpo tiene uno el alma? En la cabeza ó en el pecho? Cuando una se pelea con otra, digo yo, el alma se sale á la boca y á las manos.

Contestóle Nazarín, sobre esto del alma, en la forma mas elemental y comprensible para tan ruda inteligencia, y siguieron departiendo en voz baja, á primera noche, despues de cenar algo, sin cuidarse de la vecindad, que por fortuna, de ellos tampoco se cuidaba. Andara, por causa sin duda de la forzada quietud que le excitaba la imaginacion, todo queria saberlo, demostrando una curiosidad hasta cierto punto científica, que el buen eclesiástico satisfacia en unos casos y en otros.

Anhelaba saber cómo es esto de *nacer una*, y como salen los pollos de un huevo igualitos al gallo y á la gallina... en qué consiste que el número trece es muy malo, y por qué causa trae buena sombra el recoger una herradura en mitad de un camino... Cosa inexplicable era para ella la salida del sol todos los dias, y que las horas fueran siempre iguales, y el tamaño de los dias un año, en cada estacion, igual á los dias de los otros años... ¿Dónde se metian los ángeles de la guardia cuando *una es niña*, y qué razon hay para que las golondrinas se larguen en invierno y vuelvan en verano, y acierten con el mismo nido?... Tambien es muy raro que el número dos traiga siempre buena suerte, y que la traiga mala el tener dos velas encendidas en las habitaciones... ¿Por qué tienen tanto talento los ratones, siendo tan chicos, y á un toro, que es tan grande, se le engaña con un pedazo de trapo? .. Y las pulgas y otros bichos pequeños, tienen su alma á su modo?... ¿Por qué la luna crece y mengua, y qué razon hay para que cuando *una* va por la calle y encuentra á una persona parecida á otra, al poco rato encuentre á la otra? . Tambien es cosa muy rara que el corazon le diga á *una* lo que va á pasar, y que cuando las mujeres embarazadas tienen antojo de una cosa, verbigracia, de berengenas, salga luego el crio con una berengena en la nariz. Tampoco entendia ella por qué las almas del Purgatorio salen cuando se les da á los curas unas perras para responsos, y por qué el jabon quita la porquería, y por qué el martes es dia tan malo que no se puede hacer nada en él.

Fácilmente contestaba Nazarín á no pocas de sus dudas, pero otras no se las podia satisfacer, y las proposiciones que pertenecían al órden de la supersticion estúpida, se las negaba rotundamente, exhortándole á echar de sus mentes ideas tan desatinadas. Con esto pasaron la velada, una noche tranquila y sin ningun accidente permitió á la enferma reparar sus fuerzas.

De este modo transcurrieron tres dias, cuatro; Andara restableciéndose rápidamente de sus heridas y cobrando fuerzas, el buen D. Nazario saliendo todas las mañanas á decir su misita, y regresando tarde á casa, sin que ningun suceso alterase esta monotonía, ni se descubriera el escondite de la mala mujer. Aunque ésta se creia segura, no se descuidaba en sus minuciosas precauciones para que no llegara al exterior de la casa rumor ni indicio alguno de su presencia. A los tres, abandonó el ocioso jergon, mas no se atrevia á salir de la alcoba, y como sintiera voces, contenia temblando la respiracion. Pero no quiso la voluble suerte favorecerla mas tiempo, y al quinto dia fueron inútiles ya todas las cautelas, y la infame se vió en peligro inminente de caer en poder de la justicia.

Al anochecer, se llegó la Estefanía á la ventana, y llamando al padrito, que acababa de entrar, le dijo: «Eh, so babieca, que ya no valen pamplinas, que ya se sabe todo, y quién es la mala rata que esconde usted en su madriguera. Abrame la puerta por allá, que quiero entrar y hablarle sin que se enteren los vecinos.»

IV

Andara, que tal oyera, se quedó mas blanca que la pared, lo cual en verdad no era extremada blancura, y ya se consideró en la Galera, con grillos en los piés y esposas en las manos. Daba diente con diente cuando sintió entrar á la *Chanfaina*, que se metió de rondon en la alcoba diciendo:

«Se acabaron las pamemas. Mira, tú, trasto, desde el primer dia entendí que estabas aquí. Te saqué por el olor. Pero no quise decir nada, no por tí, sino por no comprometer al padrico, que se mete en estos fregados con buena intencion y todo su sosería de ángel. Y ahora, sepan los dos que si no hacen lo que voy á decirles, están perdidos.

—¿Se murió la *Tiñosa*?—le preguntó Andara, aguijoneada por la curiosidad, mas poderosa en aquel instante que el miedo.

—No se ha muerto. En el *espital* la tienes de *interfecta*, y según dicen, no comerá la tierra por esta vez. Pues si se muriera, tú no te escapabas de ponerte el corbatin. Con que... ya sales de aquí espirando. Vete á donde quieras, que de esta noche no pasa que venga aquí el excelentísimo Juzgado.

—¿Pero quién...?

—¡Ay qué tonta! ¡La *Camella* tiene un olfato.. ! La otra noche vino á esta ventana, y pegaba las narices al quicio como los perros ratoneros cuando rastrean el raton. *Golia*, *golia* y sus resoplidos se oian desde el portal. Pues ella y otras te han descubierto, y ya no hay escape. Lárgate pronto de aquí y escóndete donde puedas.

—Ahoramismo—dijo Andara, envolviéndose en su manton.

(*Continuará.*)

cerda; Llaguno hnos. 54 cueros vacunos secos, 26 atados cueros lanares, 1 id id cordero, 1 bolsa cerda; C. Helgue y Milans 38 atados cueros lanares, 8 id id corderos, 1 bolsa cerda, 1 id plumas, 31 cueros vacunos, 1 id becerro; T. Arteaga 1.100 cueros vacunos secos, 2 atados cueros lanares; Rodriguez 161 cueros vacunos secos, 3 id yeguarizos; Barreiro hnos, 143 cueros vacunos secos, 3 bolsas cerda; S. Siri 1008 zapallos, J. Patron 200 zapallos, 100 atados paja escoba, 6 bolsas porotos; G. Busch 150 latas y 1 rollo tabaco, N. Moreno 162 bolsas papas, 11 id porotos; L. Monasterolo 50 bolsas afrecho, Estrázulas 5 fardos alfalfa, L. de Leon y C.ª 2 bolsas porotos.

### Precios corrientes

CUEROS VACUNOS SECOS DEL INTERIOR

Los 10 kilos

| | | | |
|---|---|---|---|
| Lotes de matadero segun peso y conjunto | $ 3.90 | á | 4.10 |
| " generales buenos | " 3.60 | " | 3.80 |
| " inferiores | " 3.50 | " | 3.60 |

A entregar en barraca limpios y desgarrados:

Los 10 kilos

| | | | |
|---|---|---|---|
| Americanos sanos | $ 4.00 | á | 3.95 |
| " desechos | " 3.00 | " | 3.55 |
| " mal desechos | " 3.20 | " | 3.15 |
| Becerros sanos | " 3.50 | " | 3.60 |
| " desechos | " 3.00 | " | 3.15 |
| " mal desechos | " 2.65 | " | 2.70 |
| Becerritos | " 2.60 | | |
| Nonatos, al barrer | " 3.30 | | |
| " de vientre | " 0.60 | | |

CUEROS VACUNOS DE LOS RIOS

Los 10 kilos

| | | | |
|---|---|---|---|
| Litoral Oriental, buen conjunto y peso | $ 3.70 | á | 3.80 |
| Idem idem livianos con recargo de anchos | " 3.50 | " | 3.60 |
| Litoral Entre Rios hasta Concordia, buenos lotes de consumo, buen peso, despachado | " 3.80 | " | 4.00 |
| Concordia, segun conjunto y peso | " 3.60 | " | 3.70 |
| Correntinos, idem idem | " 3.50 | " | 3.60 |
| Paraguayos, de 11 á 12 idem idem | " 2.80 | " | 3.00 |
| " livianos, idem idem | " 2.80 | " | 3.00 |
| Cuyabás, segun peso y conjunto, idem idem | " 2.80 | " | 3.00 |

CUEROS VACUNOS SALADOS

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Novillos de 28 kilos arriba | c/uno | $ 5.00 | á | 5.20 |
| Vaca " 18 " | " | " 3.90 | " | 4.00 |
| Vaquillonas de 15 á 17 kilos | " | " 2.40 | " | 2.50 |
| " de menos de 15 kilos | " | " 1.00 | " | 1.10 |
| Becerros | " | " 0.60 | " | 0.70 |
| Nonatos bien sacados y buen tamaño, 10 pzs. | " | " 6.00 | " | 6.20 |
| " " regulares | " | " 5.20 | " | 5.50 |

CUEROS LANARES DEL INTERIOR

Lotes de estacion 1/4, 1/3 1/2 lana al barrer, libre de pelados y capachos kl. $ 0.175 á 0.190 mls.
Pelados al barrer, segun conjunto . . " 0.105 "

[illegible]

reo hasta las 11 y en la sucursal marítima hasta las 12 m.

VIA TERRESTRE

Salidas de la Sucursal Terrestre, calle Uruguay esquina Arapey:

*Dias ordinarios*

Para el ramal á Minas: á las 4 y 45 a. m.
Para las líneas férreas al Rio Negro y Nico Perez: á las 5 y 30 a. m.
Para San José, primer tren, á las 10 a. m.
Para Buenos Aires y Uruguay: á las 3 y 30 p. m.
Para la línea á San José, 2.º tren, Colonia y puntos intermedios de ésta: á las 4 y 20 p. m.
Para las líneas férreas á Salto, Rivera, Santa Rosa y San Eugenio: á las 6 y 45 p. m.
Para el exterior una hora antes de la fijada para el cierre en los avisos de la oficina central.
*Recomendadas*—Una hora antes de la fijada para el cierre de las balijas ordinarias.
*Giros*—Se admitirán:—Para la línea de San José, Colonia y puntos intermedios de ésta: de 10 a. m. á 3 p. m.
Para los puntos del Interior servidos por Cont.ª de 10 a. m. á 3 p. m.
Para las líneas férreas á Salto, Rivera, Santa Rosa y San Eugenio: de 10 a. m. á 5 p. m.
Para los demas puntos del Interior, servidos por oficiales de estafeta: de 10 a. m. á 7 p. m.

*Dias feriados*

Para el ramal á Minas á las 4 y 45 a. m.
Para las líneas férreas, al Rio Negro y á Nico Perez: á las 5 y 30 a. m.
Para San José (1er. tren): á las 10 a. m.
Para Buenos Aires y Uruguay á las 11 a. m.
Para la línea á San José (2.º tren); Colonia y puntos intermedios de ésta á las 2 p. m.
Para las líneas férreas á Salto, Rivera, Santa Rosa y San Eugenio: á las 6 y 45 p. m.
Para el Exterior una hora antes de la fijada en los avisos de la Oficina Central.
*Recomendadas*—Una hora antes de la fijada para el cierre de las balijas ordinarias.
*Giros*—Se admitirán: Para la línea á San José, Colonia y puntos intermedios de ésta: de 10 a. m. á 12 a. m.
Para los puntos servidos por contratistas: de 10 a. m. á 12 m.
Para las líneas á Salto, Rivera, Santa Rosa y San Eugenio: de 10 a. m. á 1 p. m.
Para los demas puntos servidos por oficiales de Estafeta: de 10 a. m. á 12 m. y de 5 á 7 p. m.—Montevideo 30 Octubre de 1894.

NOTA—Esta oficina permanece abierta dia y no- [illegible]

quilas y no se trató en ellas nada que tuviera atingencia con lo fundamental del proyecto, sino de cuestion de detalles.

Además, se nos asegura que no habrá dos informes de la Comision, sino uno solo.»

### Laboratorio Municipal de Química

Análisis físico-químico de la muestra de agua corriente tomada hoy en este Laboratorio á las 9 a. m.:
Temperatura atmosférica, 11°8.
Idem del agua, 14°5.
Color (Colorímetro de Crookes, Olding & Tidy) 48 b. 20 a.
Materias orgánicas por litro, expresadas en O. miligramos 3.52.
*Nota*—El agua se encuentra hoy en las condiciones reglamentarias.—Montevideo, 9 de Agosto del 1895.—*Cárlos Regúnaga.*

### Hospital de Caridad

En las últimas 24 horas entraron enfermos: civiles, 13; mujeres, 3; total: 16.—Orientales, 8; españoles, 4; franceses, 3; italianos, 3; total: 16.
Salieron de alta: civiles, 5; mujeres, 5; total: 10.—Orientales, 6; españoles, 2; italianos, 1; árabes, 1; total: 10.
Fallecieron:—mujeres, 1; total. 1.
Existencia de enfermos hoy 9: civiles, 292; militares, 33; mujeres, 106; total: 431.

### Defunciones

Elvira Montes, oriental, 21 años, soltera, Hospital de Caridad.
Agnesa Elena Scarpito, oriental, 21 meses, Cerro Largo 74.
Amalia Perez, oriental, 21 años, soltera, Vazquez núm. 78.
Pedro Errecart, oriental, 24 años, soltera, Nueva York 79.
Vicente Cabano, oriental, 3 años, calle Lima número 66.

### Centro Artístico Nacional

Hoy hay *noche de moda* en la Kermesse de este Centro que ha expendido ya la mayor parte de sus cédulas en solo siete dias, distribuyendo seis á siete mil objetos de premios, muchos de ellos de valor, entre los compradores.

En el programa de esta noche figuran distinguidos aficionados como Rius y no hay que ser adivino para augurarle un éxito como el del lúnes en que el vasto salon estaba repleto de selecta concurrencia.

[illegible]

La proclamacion tuvo lugar simultáneamente en las provincias centrales y en cuatro departamentos del Este.

El doctor Joaquin Castillo, el mayor Rafael Portuondo y otros han salido para Puerto Príncipe como delegados de la provincia de Santiago.

Allí se encontrarán con los delegados de Camagüey, las villas de la Habana y Vuelta Abajo y empezarán la elaboracion de un proyecto de constitucion y redaccion de códigos civil y militar.

El gabinete de la república no ha sido constituido aun, pero se sabe que la cartera de Guerra fué ofrecida á Antonio Maceio, la del Interior al marqués de Santa Lucía y la de Relaciones á Manuel Sanguily.

Castillo irá á Washington con mision de obtener del gobierno de los Estados Unidos el reconocimiento oficial del gobierno provisorio y el carácter de beligerantes para los revolucionarios.

El mismo informe dice que los revolucionarios, perfectamente organizados, son divididos en 115 regimientos de infantería y 6 de caballería, la mitad bien armada y repartida en los departamentos de Camagüey y las Villas.

El general Máximo Gomez anuncia que dispone de 7,000 hombres bien armados.

En Matanzas un destacamento de tropas á las órdenes del teniente Trupillo, derrotó una partida de revolucionarios. El jefe de estos quedó muerto y gran número prisioneros.

Los españoles se apoderaron además de una cantidad de armas y municiones.

## Inglaterra

**Comandante del ejército británico—Ensayo de torpederos—Noticia confirmada—Averiguaciones—Metálico—Movimiento comercial—Conferencia.**

LONDRES, 8—*Daily Cronicle* da como cosa decidida el próximo nombramiento del duque de Connaugh para el puesto de comandante en jefe del ejército británico.

LONDRES, 8—El diario *Portsmouth Mail* dice que uno de los botes de los torpederos agregados al acorazado *Destroyer* á cuyo bordo el príncipe de Gales y el duque de Connaught han hecho una excursion, se descubrió una grieta en el cielo del horno.

Segun opinion de los hombres competentes y entre ellos si la grieta hubiérase producido en el momento de andar el bote con toda rapidez una explosion en la caldera habria sido inevitable.

El *Pall Mall Gazette*, ampliando dice: que la avería se produjo el jueves pasado y que los ejer- [illegible]

por la perspicacia de ha que dado prueba en la elaboracion de estos proyectos.

Después de esto, la cámara criticó los ataques escandalosos que los radicales están haciendo contra Crispi.

## Francia

**Comentarios de la prensa—Convoy de penados—Fallecimiento—Empréstito**

PARIS, 8—El *Jornal Des Debats* y *El Temps* comentando los sucesos de Kushen, convienen en la idea de que las matanzas de cristianos en China, interesan á todas las potencias y por consiguiente deben exigir de China el castigo de los asesinos para que en lo futuro no se repitan esos salvajes atentados.

PARIS, 8—El gobierno ha resuelto utilizar los servicios de los condenados de Cayena y Caledonia para ayudar á la apertura de caminos á las tropas francesas en Madagascar.

El primer convoy de penados saldrá para ese destino á fin de mes.

PARIS, 8—Falleció hoy repentinamente M. Thivrier, diputado socialista que representaba la primera circunscripcion de Montelon departamento del Allier.

PARIS, 8—El gobierno autorizó al departamento del Sena inferior á realizar un empréstito de 40 millones de francos destinados al ensanche del puerto del Havre.

La obra proyectada incluye la construccion de dos muelles dobles de 500 metros que se extenderán en el mar. El costo es avaluado en 27 millones de francos.

## Alemania

**Grandes fiestas—Entrevista—proclama del Emperador—Esfuerzos del partido socialista.**

BERLIN, 8—Continúa celebrándose con gran entusiasmo la conmemoracion del 25.º aniversario de la guerra de 1870-71.

El regimiento Hohenzollern de guarnicion en Aquisgram, organizó hoy una imponente manifestacion patriótica y recibió una carta autógrafa del emperador Guillermo.

En Jena los veteranos de Turingia celebraron un servicio de campo.

Lo mismo hizo hoy el batallon de cazadores bavaros en Aschaffinburg.

En la antigua ciudad Rhenana de Rudesheim la fiesta de Sedan se celebrará de una manera extraordinariamente grandiosa. [illegible]

tos bélicos que Bolivia está recibiendo por via Antofagasta.

Ayer hubo en Mollendo en el puerto de Arequipa, al sur de la república, un temblor de tierra que produjo la caida de una masa de rocas sobre una parte de la Aduana, quedando sepultado un depósito lleno de mercaderías.

CALLAO, 8—Embarcóse en Arica con direccion á Cuzco el coronel Julio Jimenez, prefecto que fué en Cuzco en la época de Cáceres.

Hallábase en Arica desde la caida de aquel.

—Comunícase á un diario de Iquique que la situacion de la «Peruvian Corporation» es grave

## Bolivia

SUCRE, 8—Comunican que el recibimiento del ministro Dardo Rocha en Potosí fué espléndido. Tomaron parte todas las clases sociales.

—El mensaje presidencial en la apertura del Congreso, hablando del Perú expresa que el gobierno aguarda documentos de Lima para formar un juicio sobre el conflicto pendiente.

Entre tanto el ministro Riva Agüero no es recibido oficialmente.

Hay mucho desagrado en los círculos independientes con este motivo.

—Antonio Quijarro diputado suplente por la Paz, ha sido llamado á ocupar el puesto de diputado propietario señor Damaso Gutierrez.

## Otras noticias

**Incendio**

SAN PETERSBURGO, 8—Anuncian de Waronesh que ayer estalló un pavoroso incendio en Biriutch, ciudad de aquella gobernacion.

142 casas fueron destruidas por las llamas. Numerosas familias han tenido que abandonar la ciudad en extrema miseria.

**Renuncia**

CONSTANTINOPLA, 8—Se vuelve á decir que el gran visir presentó su renuncia en vista de la oposicion que hace el sultan á las proposiciones de reformas armenias presentadas por las naciones europeas.

El gran visir apoya decididamente estas propuestas y el sultan no ha aceptado la renuncia presentada.

**Atropello de los indios**

MEJICO, 8—Los indios han estado haciendo numerosas excursiones en el Norte de Méjico.

Muchos colonos han sido muertos por los inva- [illegible]

—La comision directiva del Centro Comercial del Rosario y comercio en general aceptan la idea de organizar un gran meeting popular para solicitar del gobierno nacional el arreglo definitivamente de la canalizacion del rio y dragado del puerto del Rosario.

—Los buques de guerra *Brown* y *9 de Julio* están alistándose para ir á esa á saludar el aniversario oriental el 25 de Agosto. El *9 de Julio* entrará enseguida al dique.

—Acompañado de su familia parte hoy el general Roca al Rosario de la Frontera á pasar una temporada en el Establecimiento Balneario.—*El corresponsal.*

### Agencia Havas

BUENOS AIRES, 8—Anuncian de Quilla Mercedes (San Luis), que pasó ayer el regimiento 10.º de caballería de línea, dirigiéndose á La Rioja.

—Avisan de Santa-Fé que el Juez Eyzaguirre ha ordenado la prision del abogado Cárlos Gomez, quien ha publicado un escrito acusándolo de haber cometido usurpacion de autoridad.

Tambien dícese que el Juez del Crimen ha apelado del Juez Correccional por el delito de usurpacion de autoridad mandando volver á la cárcel al procesado Bosso.

Bosso habia sido puesto en libertad por aquel.

Corre el rumor de que el Juez Correccional envióle los padrinos al del Crimen.

—Es esperada brevemente la resolucion del directorio del Ferro-carril del Sur en Lóndres sobre la prolongacion de la línea de Bahía Blanca á Chosmalol, capital del territorio del Neuquen, secundándola probablemente la empresa del Oeste, extendiendo ésta de Trenquelauquen á General Acha, donde empalmaríanse.

—El ministro del Interior de acuerdo con el presidente de la república trasmitióle instrucciones al interventor de Santiago del Estero declarando cesantes á los senadores manifestando el propósito de no reunirse y convocando á elecciones para elegir á sus reemplazantes y renunciantes.

—Anoche terminó la temporada lírica de la Opera
—Tiempo bueno.

BUENOS AIRES, 9—*El Diario* asegura que el intendente Bunge ha resuelto renunciar por razones de salud.

—Se dice que hoy en la Cámara, algunos diputados harán mocion para reveer la sancion de intervencion en Santiago, ampliando las atribuciones del interventor.

—La cámara tratará hoy los proyectos relativos á la construccion de un fuerte sobre el rio Conlara [illegible]



## REMATES

### Martin Reyes

**De dos lindas casas bajas**, en la calle Vazquez núms. 27 y 29, entre Uruguay y Paysandú, con tramvias en las dos esquinas, con cinco piezas cada uno, cuartos para sirvientes, cocina, water-closset, cañerías de aguas corrientes, algibe, etc., zaguan y primer patio de mármol, pisos de tabla en las piezas; todo en muy buen estado y con las comodidades necesarias para una corta familia. Recomendamos á los que tengan poco ó mucho dinero, quieran visitar estas buenas propiedades, pues seguramente si no lo hacen y dejan de concurrir al remate, perderán la ocasion de hacer una verdadera pichincha. Las casas se venderán separadamente. Los títulos son perfectos y se encuentran en el Juzgado á disposicion de los interesados. Otros datos en el escritorio del rematador, calle Misiones 145. Hay que vender á cualquier precio. Las demás condiciones de la venta serán las que expresa el siguiente:

Edicto—Por disposicion del señor juez letrado de lo Civil de primer turno, doctor don Miguel V. Martinez, se hace saber al público que el dia 21 del presente, á las 4 de la tarde y en el lugar de su ubicacion, se va á proceder á la venta en remate almoneda y al mejor postor, por el martillero don Martin Reyes, asistido del infrascripto actuario y alguacil de este Juzgado, de la siguiente propiedad: Un terreno y edificios situado en la nueva ciudad señalado con el núm. 2 en el plano respectivo, compuesto de una extension superficial de 252 metros 173 milímetros, con 11 metros de frente al Este sobre la calle Vazquez, 24 metros 80 cents. en el costado Sur lindero con el solar núm. 1, 23 metros 20 cents. en el costado Norte lindero con el solar número 3 y 10 metros 73 cents. en el fondo al Oeste. Se previene que el mejor postor oblará el 10 % del precio de venta en garantía de su oferta, y que la propiedad se manda vender en los autos testamentarios de María Armanda Souste de Reyneri y Juan [illegible]



[illegible]

Por disposicion del señor juez letrado de lo Civil de tercer turno doctor don José L. Vila, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Jaime Comas y Busquets y doña Josefa Comas y Busquets de Charabuch, citándose á la vez á sus acreedores ó interesados por otro concepto, para que dentro del término de noventa dias comparezcan ante Juzgado á deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Junio 18 de 1895.—*Justo P. Linares*, escribano público. 2167-st.18

Por disposicion del señor Juez Ldo. de lo Civil de tercer turno doctor don José L. Vila, se hace saber al público la apertura de la sucesion de don Samuel Blixen, citándose á la vez á los que se consideren acreedores ó interesados por otro concepto para que dentro del término de treinta dias comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Junio 26 de 1895.—*Justo P. Linares*, escribano público. ag.12-2485.

Por disposicion del señor juez letrado de Impedimentos, doctor don Francisco M. Castro, conociendo por el de lo Civil de tercer turno, se cita á todos los acreedores de don Calixto Martinez Buela, para que comparezcan á la junta general que, con el objeto de tomarse en consideracion el concordato propuesto por el concursado, tendrá lugar en la oficina de este Juzgado, calle Cámaras número 182, el dia 28 de Setiembre próximo, á las dos de la tarde, previniéndose á dichos acreedores que deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos á la junta y de que se procederá con los que concurran.—Montevideo, Julio 2 de 1895.—*Justo P. Linares*, escribano público. 2354-st.2

Por mandato del señor juez L. de lo Civil de 2.° turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesion de don Manuel Salgado, á fin de que todos los que se consideren con derechos á sus bienes, comparezcan ante este Juzgado á deducirlos en forma, dentro del término de treinta dias, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Montevideo, Julio 22 de 1895.—*Juan José Peyrallo*, actuario. 2611-ag.22

Por disposicion del señor juez letrado de lo Civil do primer turno doctor don Miguel V. Martinez se hace saber al público la apertura de la sucesion de don Pedro San Martin y Antonia Irigoyen, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta dias, comparezcan ante este Juzgado calle Rincon núm. 63 á deducirlos.—Montevideo, Junio 17 de 1895.—*Antenor R. Pereira*, escribano público. 2753-st.3

Por mandato del señor juez letrado de lo Civil de 2.° turno doctor don Wenceslao Regules, se convoca á los acreedores del concurso de don Antonio M. Marquez, á la junta general que tendrá lugar en este Juzgado, calle Rincon núm. 105, el dia 22 del corriente á las 3 de la tarde.—Se previene que la junta resolverá con los que concurran, debiendo presentarse los acreedores con los justificativos de sus créditos.—Montevideo, Agosto 5 de 1895.—*Juan José Peyrallo*, actuario. 2794-ag 17

Por disposicion del señor juez letrado de lo Civil de primer turno, doctor don Miguel V. Martinez, se hace saber al público la apertura de la sucesion de doña Francis Barclay Darbyshire, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta dias comparezcan ante este Juzgado, calle Rincon núm. 63, á deducirlos.—Montevideo, Julio 30 de 1895.—*Antenor R. Pereira*, escribano público. 2810-ag.20

Por disposicion del señor juez letrado de lo Civil de primer turno, doctor don Miguel V. Martinez, se hace saber al público la apertura de la sucesion de don Benjamin y Diego Darbyshire, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta dias, comparezcan ante este Juzgado, calle Rincon núm. 63, á deducirlos.—Montevideo, Junio 4 de 1895.—*Antenor R. Pereyra*, escribano público. 2809-ag 20

Por disposicion del señor juez letrado de lo Civil de tercer turno, doctor don José L. Vila, se hace saber al público que en la junta de acreedores del concurso de la sucesion de don Agustin Larretchart, celebrada en el dia de ayer, ha sido nombrado síndico del mismo don Ernesto Magnani, previniéndose á las personas que tuvieran algunas pertenencias del concursado que deben hacer entrega de ellas al expresado síndico.—Montevideo, Agosto 7 de 1895.—*Justo P. Linares*, escribano público. 2808-ag.17

## Juzgado L. de Comercio

De mandato del señor juez letrado de Comercio doctor don Pedro E. Garzon se cita á todos los acreedores del concurso formado á don Bruno Carril para la reunion que tendrá lugar el dia 9 del corriente á la 1 p. m. en el salon del Juzgado calle Rincon núm 67, con el objeto de nombrar síndico provisorio.—Montevideo, Agosto 3 de 1895.—*Benjamin Pereira*, actuario 2766-ag.9

De mandato del señor juez letrado de Hacienda doctor don Francisco M Castro, que conoce por impedimento del de Comercio de primer turno, se convoca á los acreedores del concurso formado á don José Pastorino, para la reunion que con el objeto de nombrar síndico definitivo, proceder á la verificacion de créditos y llenar los demás cometidos de la primer junta de acreedores, tendrá lugar el dia 3 del entrante Setiembre á las 2 de la tarde.—Montevideo, Agosto 8 de 1895.—*José Gerardo Canosa*, escribano público. 2824 st.3

De mandato del señor juez letrado de Comercio de primer turno doctor don Juan A. Saráchaga, se cita á los acreedores del concurso de don Juan Prandoni, para la reunion que con el objeto de tomar en consideracion las proposiciones de concordato propuestas por el fallido, tendrá lugar el dia 16 del corriente á las 2 de la tarde, en el salon del Juzgado calle Rincon núm. 109.—Montevideo, Agosto 6 de 1895.—*José Gerardo Canosa*, escribano público. 2807-ag.16

De mandato del señor juez letrado de Comercio de primer turno, doctor don Juan A. Saráchaga, se emplaza á don Alfredo Ferreira, para que dentro del término de cuarenta dias se presente ante este Juzgado por sí ó por apoderado, á estar á derecho en el juicio que por cobro de pesos le ha iniciado don Pedro de Leon, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Julio 25 de 1895.—*Jose Gerardo Canosa*, escribano público. 2650-ag 25

De mandato del señor juez letrado de Comercio de primer turno, doctor don Juan A. Saráchaga, se hace saber que se han declarado disueltas las sociedades que giraban en esta plaza bajo la firma de William Meikle y Ca. y en la de Lóndres con la de Meikle Brotheres y Ca., quedando dueños únicos y exclusivos de todo lo que constituye el activo de ambas firmas, los socios señores Trabucati y Ca. los cuales tambien toman á su cargo el pasivo de las mismas firmas, y que es el que resulta del estado protocolizado con fecha ocho del corriente mes y año y en el registro del escribano don Eduardo Garçao, segun todo consta de la escritura de disolucion que con igual fecha pasó ante el escribano ya indicado. Lo que se hace público y á los efectos del artículo 492 del Código de Comercio se hace esta publicacion.—Montevideo, Julio 16 de 1895.—*José Gerardo Canosa*, escribano público. 2541-ag.16

De mandato del señor Juez L. de Comercio de primer turno doctor don Juan A. Saráchaga se cita á los acreedores del concurso formado á don Aquiles Garibotti, para la reunion que con el objeto de nombrar síndico provisorio tendrá lugar el dia doce del corriente á las dos de la tarde en el salon del Juzgado calle Rincon núm. 109.—Montevideo, Agosto 3 de 1895.—*José Gerardo Canosa*, Escribano Público. 2767-ag.12

De mandato del señor juez letrado de Comercio de 2.° turno doctor don Pedro E. Garzon, se cita á todos los acreedores del concurso formado á don Gumersindo Hornes, para que dentro del término de 15 dias se presenten ante el síndico nombrado señores Iguain Gayol y C.ª, domiciliados en la calle Rincon núm. 201, con los justificativos de sus créditos para la toma de razon, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Julio 31 de 1895.—*Benjamin Pereira*, actuario. 2733-ag 13

De mandato del señor juez letrado de [Comercio de 2.° turno doctor don Pedro E. Garzon, se hace saber al público que con fecha 29 del mes próximo pasado se ha declarado que la efectiva cesacion de pagos del fallido don Francisco Gargallo data desde el 16 de Mayo de 1894.—Montevideo, Agosto 1.° de 1895.—*Benjamin Pereira*, actuario. 2732-ag.13

De mandato del señor juez letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Pedro E. Garzon, se hace saber á todos los linderos y personas que puedan tener interés, que se ha ordenado la mensura judicial de un terreno del concurso de la Compañia Nacional de Crédito y Obras Públicas cuyos límites son por el Norte con don Antonio Couto, por el Sud con don Pedro Couto, por el Este con doña Luisa Aldao y por el Oeste calle Sierra, designándose para practicar dicha operacion al agrimensor don Benjamin F. Conde y para presidirla al señor juez de paz de la 15.ª seccion, cuya mensura ha sido ordenada á solicitud de los síndicos de la expresada Compañia Nacional.—Montevideo, Agosto 5 de 1895.—*Benjamin Pereira*, actuario. 2784-ag.10

## Juzgado L. Departamental

Por disposicion del señor juez L. Departamental doctor don Francisco Capella y Pons, se hace saber la apertura de la sucesion de don Lorenzo Rotger, á fin de que todos los que se crean con derecho á ella por algun título, comparezcan á deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta dias, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Agosto 5 de 1895.—*Alejandro de la Sovera*, escribano público. 2786-st.6

Por disposicion del señor juez letrado departamental, doctor don Manuel J. Devincenzi, se cita, llama y emplaza á la sucesion de don Lúcas Piriz y á los señores don Juan O'Leary y don Augusto Montero de Barros, á la sucesion de estos, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa dias, á estar á derecho en los autos sucesorios de doña Norberta Leal, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio.—Salto, Mayo 10 de 1895.—*Leonardo Castro*, escribano actuario. 2453-ot 9

Por disposicion del señor juez L. Departamental doctor don Manuel J. Devincenzi, se hace saber al público que en los autos sucesorios de don Juan Ferreira Mendez, habiéndose promovido el juicio de rectificacion de las partidas de nacimiento de los herederos Antonio, Avelino, Genara, Evaristo, Camilo, Clemente, Juan Francisco, Simona y Josefa Valentina, que siendo hijos legítimos de don Juan Mendez y doña Francisca Ferreira Bica, figuran en las referidas partidas extraidas del registro parroquial, como hijos de Juan Mendez ó Juan Ferreira Mendez y de Francisca Bica ó Francisca Ferreyra Bica ó Vica y tambien Francisca Teresa Vica, este Juzgado ha dictado la resolucion siguiente: «Salto, Junio 19 de 1895.—Autos y vistos: Por lo que de «ellos resulta, especialmente de las informes de «fs. 73 y fs. 75, atento lo dictaminado por el Mi«nisterio Público y en virtud de lo dispuesto por «los artículos 15, 78 y concordantes de la Ley de «Registro de Estado Civil; se declaran procedentes «las rectificaciones que se solicitan en el escrito de «fs. 63, debiendo en consecuencia, sustituirse en «las actas y partidas de que se trata, los nombres «equivocados que aparecen, por los de Juan Men«dez y Francisca Ferreira Bica. Practíquense las «anotaciones ordenadas por el ya citado artículo 78 «de la ley referida, teniéndose presente respecto á «las partidas, lo prescripto por la ley de siete de «Julio de 1888, sobre publicaciones de sentencias «de esta naturaleza, y envío de copia auténtica á «la Direccion del Registro de Estado Civil.—*Ma«nuel J. Devincenzi*.—Lo proveyó y firmó el señor juez L. Departamental doctor don Manuel J. Devincenzi en la ciudad del Salto, á diez y nueve de Junio de mil ochocientos noventa y cinco.—Doy fé.—*Leonardo Castro*, escribano actuario.—Y á los efectos de la resolucion transcripta se hace la presente publicacion.—Salto, Julio 2 de 1895.—*Leonardo Castro*, escribano actuario. 2540-ag.22

# AVISOS OFICIALES

## Secretaría del Ministerio de Hacienda

AVISO OFICIAL

Expirando el 30 de Octubre del corriente año el contrato vigente para la explotacion de los lobos en las islas de este nombre y otras que se expresarán, se ha resuelto por el gobierno llamar á licitacion pública para contratar nuevamente esa concesion, por el término de ocho años á contar desde el 1.° de Noviembre próximo.

Al efecto, el dia 16 de Agosto venidero á las dos de la tarde, procederá esta Secretaría, en presencia de los interesados y en la forma mas solemne á la apertura de las propuestas, que deberán ajustarse á las bases siguientes:

1.° Los proponentes solicitarán en arriendo por el término de ocho años, á contar desde el 1.° de Noviembre de 1895 á 30 de Octubre de 1903 las islas situadas en la costa del Rio de la Plata y Océano, adyacentes á Maldonado y Rocha denominadas de Lobos, Polonio, Castillos Grandes y Coronilla, para la explotacion y pesca de los anfibios que en ella se enidan; no pudiendo el contratista con pretexto alguno y bajo pena de inmediata rescision del contrato [illegible] destinar dichas islas á otros objetos agenos á la [illegible] otecion de lobos.

2.° El pr[illegible]nente se comprometerá á efectuar la matanza de [illegible]os solo en la época señalada por disposiciones vigentes, esto es, del 15 de Mayo al 15 de Octubre y á llenar los demas requisitos preexistentes que conciernen á la industria.

3.° La cuota á pagarse por el arrendamiento se fijará por anualidades adelantadas, sin perjuicio del impuesto municipal de $ 0 20 por cada piel de lobo y de $ 0.04 por cada 10 kilógramos de aceite que corresponderá por partes iguales á las Juntas Económico-Administrativas de Maldonado y Rocha y de los derechos respectivos de exportacion.

4.° Al terminar el contrato de arrendamiento quedarán á beneficio del Estado todas las construcciones, maquinarias y demás útiles inherentes á la aena, aportados por el concesionario.

5.° Deberán los interesados proponer un fiador de arraigo y responsabilidad á satisfaccion del gobierno, cuyo fiador sescribirá tambien la propuesta en prueba de conformidad.

6.° Se consignará en cláusula expresa del contrato, que el concesionario quedará sometido á las disposiciones y reglamentos que se dicten para regularizar dicha pesca y contribuir al mantenimiento de esa industria.

7.° El gobierno se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas, si no las considerase convenientes á los intereses públicos.

Montevideo, Mayo 10 de 1895.

*Eugenio J. Madalena*, oficial mayor.

NOTA—Disponiendo la ley últimamente promulgada que la garantía sea de *veinte mil pesos* en Deuda Pública, ó de igual valor en propiedades con arreglo á su avaluacion para el pago del impuesto Inmoviliario, cuya garantía podrá sustituirse por el pago adelantado de todo el tiempo del contrato con descuento de cinco por ciento anual, se previene á los interesados que la base 5.ª del precedente aviso queda sin efecto.

A la vez se hace presente que, de acuerdo con la misma ley, queda gravada cada piel con un impuesto de cuarenta centésimos y cada diez kilos de aceite con ocho centésimos, en vez de veinte y de cuatro centésimos que fijaba respectivamente la ley anterior.—Montevideo, Julio 17 de 1895.—*Madalena*. ag.16

## Secretaría de la Direccion G de Instruccion Pública

Montevideo, Agosto 5 de 1895.

Llámase á concurso por tercera y última vez para proveer por oposicion la direccion de la escuela de 2.° grado núm. 1 para varones de la villa de Melo (departamento de Cerro-Largo).

Las solicitudes de los aspirantes se recibirán en este Secretaría todos los dias hábiles de 12 á 4 p. m. hasta el 5 de Setiembre próximo, previniéndose que solo se admitirán maestros varones á este concurso

st.5 *El Secretario General*.

# REGISTRO CIVIL

## Edictos matrimoniales

### Juzgado de Paz de la 1.ª seccion

En Montevideo y el dia 8 del mes de Agosto del año de 1895, á las 2 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Ramon Usera**, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, de 27 años, soltero, militar, domiciliado en la calle Cerro Largo núm. 248; hijo de don José Ramon Usera y de doña Josefa Temes, españoles, fallecidos en esta ciudad, ignora las fechas; y doña **Cármen Bermudez**, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, de 20 años, soltera, labores de su sexo, domiciliada en la calle Cerro Largo núm. 209; hija de don Rosendo Bermudez, español, de 49 años, casado, comercio, y de doña Luciana Barcia, oriental, de 42 años, labores, domiciliados en la misma casa.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para publicar en la prensa firmo el presente, como lo manda la ley.—*M. de Medina y Massera*, oficial del Estado Civil. 2815-ag.18

En Montevideo y el dia 7 del mes de Agosto del año 1895, á las 4 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis Maresca**, nacionalidad italiano, nacido en Piano di Sorrento, Nápoles, de 35 años, soltero, marinero, domiciliado en la calle Piedras núm. 307, é hijo de don José Maresca y de doña Dorotea Aztarita, italianos, fallecidos en Italia, ignora las fechas; y doña **Josefina Garcia**, nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, de 20 años, soltera, labores de su sexo, domiciliada en la calle Piedras núm. 307, é hija de don Manuel Garcia, español, fallecido en esta ciudad el 4 de Abril de 1894, y de doña Luisa Costa, italiana, de 48 años, viuda, domiciliada con la contrayente.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para publicar en la prensa firmo el presente, como lo manda la ley.—*M. de Medina y Massera*, oficial del Estado Civil. 2816-agt.18

En Montevideo y el dia 6 del mes de Agosto del año de 1895, á las 2 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Urbin**, nacido en Maldonado, de 30 años, soltero, farmacéutico, domiciliado en la calle Rincon núm. 294; hijo de don Domingo Urbin, español, de 70 años, casado, comercio, y de doña Matilde Porro, italiana, de 68 años, labores, residen en Maldonado; y doña **Petrona Dondero y Solari**, nacionalidad oriental, nacida en San Cárlos, Maldonado, de 39 años, viuda de don José Queralto, labores de su sexo, domiciliada en la calle Rincon núm. 295; hija de don Natalio Dondero, italiano, y de doña Petrona Peyre, oriental, fallecidos en San Cárlos, ignora las fechas

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para publicar en la prensa firmo el presente, como lo manda la ley.—*M. de Medina y Massera* oficial del Estado Civil. 2788-ag.15

### Juzgado de Paz de la 2.ª seccion

En Montevideo y el dia sábado 3 del mes de Agosto del año 1895, á las 2 de la tarde, á peticion de los interesados, hago saber: Que ante esta oficina proyectan contraer matrimonio don **Luis Juan Scarzella**, de estado soltero, de 28 años, de nacionalidad italiano, nacido en Pontezemolo, provincia de Cuneo, de profesion cocinero, domiciliado en la calle 18 de Julio núm. 147; hijo de don Cárlos Scarzella, de nacionalidad italiano, de 53 años, de estado casado, de profesion labrador, y de doña Margarita Oliveri, de nacionalidad italiana, de 51 años, casada, residen en Italia; con doña **Clemencia Penti**, de estado soltera, de 29 años, de nacionalidad italiana, nacida en Cremona, provincia de Milan, de profesion mucama, domiciliada en la calle Cerrito núm. 134; hija de padres desconocidos.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta de la oficina por el término de ocho dias, como lo manda la ley.—*Cipriano Martinez*, oficial del Estado Civil. 2758-ag.12

En Montevideo y el dia sábado 3 del mes de Agosto del año 1895, á las 11 de la mañana, á peticion de los interesados, hago saber: Que ante esta oficina proyectan contraer matrimonio don **José Barreiro**, de estado soltero, de 22 años, de nacionalidad español, nacido en Samieira, provincia de Pontevedra, de profesion marino, domiciliado en la calle Piedras núm. 255; hijo de don Cárlos Barreiro, de nacionalidad español, de 55 años, de estado casado, de profesion labrador; y de doña María Antonia Fuentes, de nacionalidad española, de 43 años, casada, residen en España; con doña **Cármen Alejandrina María Benincasa**, de estado soltera, de 17 años, de nacionalidad italiana, nacida en Cetara, provincia de Salerno, de profesion labores de su sexo, domiciliada en la calle Piedras núm. 211; hija de don Bernardo Benincasa, de nacionalidad italiano, de 58 años, de estado casado, de profesion marino, y de doña Rosa Giordeno, de nacionalidad italiana, de 47 años, de estado casada, domiciliados en la misma casa.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta de la oficina por el término de ocho dias, como lo manda la ley.—*Cipriano Martinez*, oficial del Estado Civil. 2756 ag.12

En Montevideo, y el dia miércoles 7 del mes de Agosto del año 1895, á las 2 de la tarde; á peticion de los interesados hago saber; que ante esta oficina proyectan contraer matrimonio don **Alberto Dupuy**, de estado soltero, de 28 años, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, de profesion comerciante, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 406, hijo de don Julian Dupuy, de nacionalidad francés, de 56 años, de estado casado, de profesion comerciante, y doña Rosa Galan, de nacionalidad francesa, de 62 años, casada, domiciliados en la misma casa; con doña **Julia Teresa Rama**, de estado soltera, de 19 años, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, de profesion labores de su sexo, domiciliada en la calle Misiones número 157, hija de don Ramon Rama, de nacionalidad español, de 45 años, de estado casado, de profesion comerciante, y de doña Teresa Filpo, de nacionalidad oriental, de 39 años, de estado casada, domiciliados en la misma casa.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta de la oficina por el término de ocho dias, como lo manda la ley.—*Cipriano Martinez*, oficial del Estado Civil. 2796-ag.16.

### Juzgado de Paz de la 3.ª seccion

En Montevideo y el dia 1.° del mes de Agosto del año de 1895, á la 1 de la tarde, á peticion de los interesados hago saber: Que ante este Juzgado proyectan contraer matrimonio don **Venancio Flores**, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, de estado soltero, de 27 años de edad, domiciliado en la calle Rincon núm. 248, de profesion rematador público, hijo de don Eduardo Flores, de nacionalidad oriental, de 48 años de edad, domiciliado en la calle Rincon núm. 248, de estado viudo, de profesion publicista, y de doña Casiana Pereda, de nacionalidad oriental, fallecida en esta ciudad; y doña **Emma Valdés Garcia**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, de 20 años de edad, domiciliada en la calle Ituzaingó núm. 192, de profesion labores de su sexo, hija de don Ramon Valdés Garcia, de estado casado en segundas nupcias, de nacionalidad español, de 51 años de edad, domiciliado con la contrayente, de profesion doctor en medicina; y de doña Isabel Luque, de nacionalidad oriental, fallecida en Montevideo.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, fijándolo en la puerta de esta oficina, por término de ocho dias como lo prescribe la ley.—*Antonio Sosa*, juez de Paz. 2726-ag.10

En Montevideo y el dia 3 del mes de Agosto del año de 1895, á las diez de la mañana, á peticion de los interesados, hago saber: Que en este Juzgado proyectan contraer matrimonio don **Angel Villar**, de nacionalidad español, nacido en Parada, provincia de Pontevedra, de estado soltero, de 25 años de edad, domiciliado en la calle San José número 110, de profesion empleado; hijo de don José Villar, de nacionalidad español, de 50 años de edad, domiciliado en España, de estado casado, de profesion labrador, y de doña Rosa Estevez, de estado casada, de nacionalidad española, de 49 años de edad, domiciliada en España, de profesion labores de su sexo; y doña **Angela Lopez**, de estado soltera, de nacionalidad española, nacida en Meis, provincia de Pontevedra, de 25 años de edad, domiciliada en la calle Ituzaingó núm. 222, de profesion labores de su sexo; hija de don Manuel Lopez, de nacionalidad español, fallecido en Meis, y de doña Socorro de Vila, de estado viuda, de nacionalidad española, de 55 años de edad, domiciliada en España, de profesion labores de su sexo.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para publicar en la prensa, firmo el presente, como lo manda la ley.

*Antonio Sosa*, juez de Paz y oficial del E C. 2755-agt.12

En Montevideo y el dia 8 del mes de Agosto del año 1895, á las 10 de la mañana, á peticion de los interesados hago saber: que ante este Juzgado proyectan contraer matrimonio don **Hugo Saxl**, de nacionalidad austriaco, nacido en Viena, de estado soltero, de 38 años de edad, domiciliado en la calle 25 de Mayo núm. 290, de profesion, profesor de música, hijo de don Cárlos Saxl, de nacionalidad austriaco, de 89 años de edad, domiciliado en Austria, de estado viudo, de profesion comerciante, y de doña Teresa Herschman, de nacionalidad austriaca, fallecida en Viena, y doña **Teresa Depaulo**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, de 20 años de edad, domiciliada en la calle Alzaibar núm. 59, de profesion labores de su sexo, hija de don Rosario Depaulo, de estado casado, de nacionalidad italiano, de 57 años de edad, domiciliado con la contrayente, de profesion marino y de doña Josefina Depaulo, de estado casada, de nacionalidad italiana, de 46 años de edad, domiciliada con la contrayente, de profesion labores de su sexo.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, fijándolo en la puerta de esta oficina, por término de ocho dias, como lo prescribe la ley.—*Antonio Sosa*, juez de Paz 2819-ag.18

### Juzgado de Paz de la 4.ª seccion

En Montevideo y el dia 31 del mes de Julio del año 1895, á las 2 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Semino**, de 23 años, soltero, italiano, empleado, domiciliado en la calle Arapey núm. 271, nacido en la ciudad de Génova; hijo legítimo de don Juan Semino, de 45 años, comerciante y de doña María Rossi, de 41 años, italianos, domiciliados con el contrayente; y doña **Angela Vallarino**, de 20 años, soltera, oriental, labores de su sexo, domiciliada en la calle Reconquista número 232, nacida en esta ciudad; hija lejítima de don Gerónimo Vallarino, de 52 años, viudo, italiano, comercio, domiciliado con la contrayente, y de doña Catalina Delfino, italiana, finada.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—

*P. Pareja*, oficial del Estado Civil. 2721-ag.10

En Montevideo y el dia 7 del mes de Agosto del año 1895, á las 11 a. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Alfredo Trifon Moratorio**, de 26 años, soltero, oriental, empleado, domiciliado en la calle Buenos Aires núm. 291, nacido en esta ciudad; hijo legítimo de don Antonio Moratorio, de 74 años, viudo, oriental, empleado, domiciliado en la calle Canelones núm. 400A, y de doña Cipriana Delhorno, oriental, finada; y doña **Dorila Tassani**, de 28 años, soltera, oriental, dedicada á los labores de su sexo, domiciliada en la calle Cerro núm. 194, nacida en esta ciudad; hija legítima de don Juan Tassani, de 67 años, curial, y de doña Francisca Garcia Arroyo, de 60 años, orientales, domiciliados con la contrayente.

*P. Pareja*, oficial del Estado Civil. 2797-ag.16

En Montevideo y el dia 7 del mes de Agosto del año 1895, á las 2 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Agustin Cantonnet**, de 28 años, soltero, oriental, comercio, domiciliado en la calle Valles núm. 17, nacido en esta ciudad, hijo legítimo de don Juan Cantonnet, francés, finado y de doña María Loustau, de 56 años, viuda, francesa, domiciliada con el contrayente; y doña **Juana Blanch**, de 21 años, soltera, oriental, dedicada á los labores de su sexo, domiciliada en la calle Ciudadela núm. 115, nacida en esta ciudad, hija legítima de don Pedro Blanch, de 65 años, comercio y de doña María Chicar, de 60 años, españoles, domiciliados con la contrayente.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho dias como lo manda la ley.

2798 ag.16 *P. Pareja*, oficial de E. Civil.

### Juzgado de Paz de la 5.ª seccion

En Montevideo, el dia 31 del mes de Julio de 1895, á las 3 1|2 de la tarde, á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio: 1.° don **Enrique Rondeau**, de estado soltero, de nacionalidad argentino, nacido en la ciudad de Buenos Aires, de 26 años de edad, domiciliado en la calle Ibicuí núm. 246, de profesion jornalero; hijo de don Zoilo Rondeau, fallecido el dia 27 de Junio de 1887 en esta ciudad, y de doña Teresa Robledo, oriental, de 43 años de edad, viuda, de profesion labores de su sexo, domiciliada en la calle Cerro Largo núm. 283; y 2.° doña **Josefa Canselo**, de estado soltera, de nacionalidad española, nacida en la provincia de la Coruña, de 23 años de edad, domiciliada en la calle Ibicuí número 246, de profesion labores de su sexo; hija de don Alberto Canselo, de 53 años de edad, labrador, casado, y de doña Antonia Arcas, de 46 años de edad, de profesion labores de su sexo, casada, ambos españoles y residentes en España.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas.—Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*A. Sambucetti*, oficial de Estado Civil. 2723-ag.10

En Montevideo, el dia 5 del mes de Agosto de 1895, á las 11 a. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio: 1.° don **José Fragoso**, de estado soltero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, de 25 años de edad, domiciliado en la calle Santa Lucía núm. 94, de profesion tipógrafo; hijo de don Manuel Fragoso, español, de 52 años de edad, viudo, comercio residente en Buenos Aires, y de doña Manuela Varela, fallecida; y 2.° doña **María Remuñan**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, de 19 años de edad, domiciliada en la calle Médanos, núm. 268, de profesion labores de su sexo, hija de don Manuel Remuñan, de 55 años de edad, jornalero y de doña Josefa Lopez, de 57 años de edad, labores de su sexo, españoles, casados y domiciliados en la calle Médanos núm. 268.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*A. Sambucetti*, oficial del Estado Civil 2780-ag.14

En Montevideo, el dia 3 del mes de Agosto de 1895 á la 1 p. m., á peticion de los interesados hago saber: que han proyectado unirse en matrimonio don **Julian Baldomero Acosta**, de estado soltero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, de 25 años de edad, domiciliado en la calle Durazno núm. 220, de profesion empleado, hijo de don Cárlos Acosta, fallecido y de doña María Luisa Nuñez, oriental, de 50 años de edad, viuda, labores de su sexo, domiciliada en la calle Durazno núm. 220; y doña **María Antonia Agustina Santana**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, de 24 años de edad, domiciliada en la calle Isla de Flores núm. 158, de profesion labores de su sexo, hija de don Hilario Santana, fallecido, y de doña Carolina Osinaga, oriental, de 63 años de edad, viuda, labores de su sexo, domiciliada en la calle Isla de Flores núm. 158

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*A. Sambucetti*, oficial del Estado Civil 2776-ag.14

### Juzgado de Paz de la 6.ª seccion

En Montevideo y el dia 2 del mes de Agosto del año 1895, á las 3 1|2 de la tarde, á peticion de los interesados hago saber: que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Falibene**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesion jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en la provincia de Salerno, domiciliado en la calle Olimar número 88, hijo legítimo de don José Falibene, de cincuenta años de edad, de nacionalidad italiano, de estado casado, de profesion labrador, domiciliado en Italia, y de doña Fortunata Basso, de 45 años de edad, de nacionalidad italiana, de estado casada, domiciliada en Italia; y doña **Josefina Brille**, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesion labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta capital, domiciliada en la calle Olimar número 88, hija legítima de don Rafael Brille (finado), y de doña Rosa Gagliarde, de 39 años de edad, de nacionalidad italiana, de estado casada en segundas nupcias, domiciliada en la calle Colonia número 251.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha.—Y para publicar en la prensa, firmo el presente, como lo manda la ley.

*Juan Recalde*, Oficial del Estado Civil. 2754-ag.12.

En Montevideo y el dia 5 del mes de Agosto del año 1895 á las 11 de la mañana, á peticion de los interesados hago saber: que han proyectado unirse en matrimonio don **Miguel Gallo**, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesion cortador, de nacionalidad italiano, nacido en la provincia de Basilicata, domiciliado en la calle Ejido núm. 74, hijo legítimo de don Vicente Gallo, de 56 años de edad, de nacionalidad italiano, de estado casado, de profesion comerciante, domiciliado con el proyectante, y de doña Cármen Pagnatara, de 50 años de edad, de nacionalidad italiana, de estado casada, domiciliada con el proyectante; y doña **Catálina Temponi**, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesion labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Ejido núm. 74, hija legítima de don Juan Temponi, de 44 años de edad, de estado casado, de nacionalidad italiano, de profesion comerciante, domiciliado con la proyectante, y de doña Teresa Meiille, de 39 años de edad, de nacionalidad italiana, de estado casada, domiciliada con la proyectante.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para publicar en la prensa, firmo el presente como lo manda la ley.

*Juan Recalde*, oficial del Estado Civil. 2774-ag.14.

### Juzgado de Paz de la 7.ª seccion

En Montevideo y el dia 31 del mes de Julio del año 1895, á las 2 de la tarde, á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Prunés**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesion médico, de nacionalidad argentino, nacido en la ciudad de Buenos Aires, domiciliado en la calle Vazquez núm. 101; hijo legítimo de don José Prunés, de 60 años de edad, de nacionalidad español, de estado viudo, de profesion comercio, domiciliado en la misma casa, y de doña Dolores Bergés, de nacionalidad francesa, fallecida; y doña **Eugenia Agustina Carbó**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesion labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Colonia núm. 373; hija legítima de don Francisco Carbó, de 61 años de edad, de estado casado, de nacionalidad español, de profesion rentista, domiciliado con la compareciente, y de doña María Wlich, de 47 años de edad, de nacionalidad oriental, de estado casada, domiciliada en la misma casa

En fe de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*Romeo Aprile*, oficial del Estado Civil. 2722-ag.10

En Montevideo y el dia 5 del mes de Agosto del año 1895 á las 10 y 1/2 de la mañana, á peticion de los interesados hago saber: que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Pistone**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesion empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Gaboto núm. 115, hijo legítimo de don Pedro Pistone y de doña Teresa Valle, ambos italianos y fallecidos, y doña **Elena Trigo**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesion labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Orillas del Plata núm. 275, hija legítima de Antonio Trigo, de nacionalidad español, fallecido, y de doña Cármen Martinez, de 43 años de edad, de nacionalidad oriental, de estado viuda, domiciliada con la proyectante.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*Romeo Aprile*, oficial del Estado Civil. 2777-ag.14

En Montevideo y el dia primero del mes de Agosto del año 1895 á las 4 de la tarde, á petición de los interesados hago saber: que han proyectado unirse en matrimonio don **Miguel Torres**, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesion comercio, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Pontevedra, domiciliado en la calle Colonia núm. 445, hijo legítimo de don Ramon Torres, de nacionalidad español, fallecido; y de doña Pilar Eirsbella, de 65 años de edad, de nacionalidad española, de estado viuda, residente en España; y doña **Carmen Cedeira**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesion labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la misma provincia que el compareciente, domiciliada en la calle 18 de Julio núm. 404, hija legítima de don Francisco Cedeira, fallecido, de nacionalidad español; y de doña María Tonviñan, de 55 años de edad, de nacionalidad española, de estado casada en segundas nupcias, domiciliada con la compareciente.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*Romeo Aprile*, oficial del Estado Civil. 2789-ag.11.

En Montevideo y el dia 7 del mes de Agosto del año 1895, á las 10 1|2 de la mañana, á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ramon Perez**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesion empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el departamento de Canelones, domiciliado en la calle Minas núm. 240; hijo legítimo de don Florencio Perez, de 64 años de edad, de nacionalidad oriental, de estado viudo, de profesion hacendado, residente en Canelones, y de doña Gabina Gonzalez, de nacionalidad oriental, fallecida; y doña **María Solari**, de 24 años, soltera, de profesion labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Lavalleja núm. 3, hija legítima de don Santiago Solari, de 58 años de edad, de estado casado, de nacionalidad italiano, de profesion comercio, y de doña Josefa Irazu, de 48 años de edad, de nacionalidad oriental, de estado casada, domiciliados ambos con la proyectante.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*Romeo Aprile*, oficial del Estado Civil 2800-ag.16

### Juzgado de Paz de la 8.ª seccion

En Montevideo, á 31 de Julio del año 1895, y á las 2 p. m., á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Fernando Veira**, de estado soltero, de nacionalidad español, nacido en Arteijo, provincia de la Coruña, de 21 años de edad, domiciliado en la calle Nueva Palmira núm. 110, de profesion comercio, hijo de don Manuel Veira, de nacionalidad español, de estado viudo, de 70 años de edad, domiciliado en la provincia de la Coruña, de profesion jornalero, y de doña Joaquina Nion, finads; y doña **María Silva**, de estado soltera, de nacionalidad española, nacida en Arteijo, provincia de la Coruña, de 17 años de edad, domiciliada en la calle de Agraciada núm. 19, de profesion labores de su sexo, hija de don José Silva, de nacionalidad español, de estado casado, de 43 años de edad, domiciliado Agraciada núm. 19, de profesion comercio, y de doña Cecilia Diaz, de estado casada, de nacionalidad española, de 40 años de edad, domiciliada Agraciada núm. 19, de profesion labores de su sexo.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*Lorenzo S. Mussio*. 2724-ag.10

En Montevideo, á 5 de Agosto del año 1895, y á las 4 p. m., á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Lamela**, de estado soltero, de nacionalidad español, nacido en la provincia de la Coruña, de 24 años de edad, domiciliado en la calle 18 de Julio núm. 681, de profesion jornalero, hijo de don Gregorio Lamela, finado y de doña Teresa Mansilla, finado; y doña **María Rosende**, de estado soltera, de nacionalidad española, nacida en la provincia de Pontevedra, de 19 años de edad, domiciliada en la calle de Bequeló núm. 51, de profesion labores de su sexo, hija de don Francisco Rosende, de nacionalidad español, de estado casado, de 49 años de edad, domiciliado en la calle Bequeló núm. 51, de profesion jornalero y de doña Juana Fernandez, de estado casada, de nacionalidad española, de 49 años de edad, domiciliada en la calle Bequeló núm. 51, de profesion labores de su sexo.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*Lorenzo S. Mussio*. 2799-ag.16

### Juzgado de Paz de la 10.ª seccion

En la villa de la Union, á los veintidos dias del mes de Julio de 1895, á las 3 p. m., á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Z. Acosta**, de estado soltero, de nacionalidad oriental, nacido en el departamento de Minas, de 20 años de edad, domiciliado en la calle Lavalleja núm. 127, Montevideo, de profesion empleado, hijo de don Manuel Acosta, de estado casado, de nacionalidad oriental, de 40 años de edad, domiciliado en Minas, de profesion jornalero, y de doña Cecilia Pintos de estado casada, de nacionalidad oriental, de 39 años de edad, domiciliada en Minas, labores de su sexo; y doña **Rosa Guillot**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, Cordon, de 14 años de edad, domiciliada en la calle Los Artes núm. 81, labores de su sexo, hija del finado Rafael Guillot, fallecido en Montevideo, ignorando el dia, mes y año de su fallecimiento, de nacionalidad italiano y de doña Juana Riobó, de estado viuda, de nacionalidad oriental, de 34 años de edad, domiciliada en la calle Las Artes núm. 81, labores de su sexo.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—

*Pedro Cogoy*, oficial de lE. Civil. 2694-ag.8

En la Villa de la Union y el dia 3 del mes de Agosto de 1895 á las 3 p. m., á peticion de los interesados hago saber: que han proyectado unirse en matrimonio don **Miguel Labeau**, de estado soltero, de nacionalidad francés, nacido en los Bajos Pirineos, de 29 años de edad, domiciliado en la calle Larravide s/n, de profesion empleado, hijo del finado Juan Labeau, fallecido en los Bajos Pirineos, ignorando el dia, mes y año de su fallecimiento, de nacionalidad frances, y de la finada Magdalena Rinabaut, fallecida en los Bajos Pirineos, ignorando el dia mes y año de su fallecimiento, de nacionalidad francesa; y doña **Dolores Zas**, de estado soltera, de nacionalidad española, nacida en la provincia de la Coruña, de 24 años de edad, domiciliada en la calle Larravide s/n., labores de su sexo, hija de don Agustin Zas, de estado, casado, de nacionalidad español, de 60 años de edad, domiciliado en la provincia de la Coruña, de profesion labrador, y de doña María Muñiz, de estado casada, de nacionalidad española, de 59 años de edad, domiciliada en la provincia de la Coruña, labores de su sexo.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para publicar en la prensa firmo el presente, como lo manda la ley.—

*Pedro Cogog*, oficial del Estado Civil. 2775-ag.14.

### Juzgado de Paz de la 13.ª seccion

En la Villa del Cerro á 31 de Julio de 1895 y á las 2 p. m., á peticion de los interesados hago saber: que han proyectado unirse en matrimonio don **Justo Urricelqui**, español, nacido en la provincia de Navarra, España, de 32 años de edad, soltero, de profesion jornalero, domiciliado en esta villa, hijo de José Javier Urricelqui y de doña Josefa Antonia Legasa, españoles, fallecidos; y doña **María Visitacion Reta**, española, nacida en la provincia de Navarra, España, de 19 años de edad, soltera, de profesion labores de su sexo, domiciliada en esta villa, hija de don José Reta y de doña Josefa Legasa, españoles, de 50 y 45 años, respectivamente, casados, de profesion el primero jornalero y la segunda labores, domiciliados ambos con la contrayente.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas.—Y lo firmo para su publicacion por el término de ocho dias como lo manda la ley.—

*Juan Toscano*, Oficial del Estado Civil.

En la Villa del Cerro á 31 de Julio de 1895 y á las 4 p. m., á peticion de los interesados hago saber: que han proyectado unirse en matrimonio don **José María Marisquirena**, español, nacido en la provincia de Navarra, España, de 36 años de edad, soltero, de profesion hacendado, domiciliado en esta villa, hijo de don Pedro José Marisquirena, español y fallecido, y de doña Francisca Arburua, española, de 70 años, viuda, de profesion labores de su sexo, reside en España; y doña **Emilia Berger**, oriental, nacida en Montevideo, de 22 años de edad, soltera, de profesion labores de su sexo, domiciliada en esta villa, hija de don Federico Berger, suizo y fallecido, y de doña Josefina Berthet, argentina, de 39 años, casada en segundas nupcias, de profesion labores, domiciliada con la contrayente.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa.—Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—

*Juan Toscano*, Oficial del Estado Civil. 2741-ag.11

### Juzgado de Paz de la 14.ª seccion

En Montevideo, 14.ª seccion judicial y el dia 1.° del mes de Agosto del año 1895, á las 2 de la tarde, á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Viola**, de 23 años, oriental, nacido en esta seccion, soltero, empleado, domiciliado en la calle General Rivera núm. 40, hijo de don Lorenzo Viola, italiano, fallecido en esta seccion el dia 10 de Diciembre de 1891 y de doña María Sartori, italiana, viuda, de 59 años, labores, domiciliada con el contrayente y doña **María Rattaro**, de 17 años, oriental, nacida en esta seccion, soltera, labores de su sexo, domiciliada en la calle General Rivera núm. 29, hija de don Agustin Rattaro, italiano, casado, de 45 años, comercio y de doña Virginia Fransois, italiana, de 40 años, labores, ambos domiciliados con la contrayente.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para publicar en la prensa firmo el presente, como lo manda la ley.—*M. M. de la Bandera*, oficial del Estado Civil 2745-agt.11

### Juzgado de Paz de la 15.ª seccion

En las Tres Cruces de Montevideo y el dia 7 del mes de Agosto del año 1895, á las 3 1|2 de la tarde, á peticion del interesado, hago saber: Que han proyectado, ante este Juzgado, contraer matrimonio don **Manuel Salgueiro**, de nacionalidad español, de estado soltero, de 33 años, de profesion jornalero, domiciliado en la calle Brandzen núm. 49; hijo de don Manuel Salgueiro, de nacionalidad español, finado, y de doña Manuela Iglesias, de nacionalidad española, finada; con doña **Aurora Cobas**, de nacionalidad española, de 22 años, de estado soltera, de profesion las de su sexo, domiciliada en la calle Brandzen núm. 49; hija de don Joaquin Cobas, de nacionalidad español, fallecido, y de doña Josefa Corredeira, de nacionalidad española, de 50 años, de estado viuda, domiciliada en España.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, fijándolo en la puerta de esta oficina, por el término de ocho dias, como lo prescribe la ley.—*Vicente Carriconde*, oficial del Estado Civil. 2818-ag.18

En las Tres Cruces de Montevideo y el dia 7 del mes de Agosto de 1895, á las tres de la tarde, á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado, ante este Juzgado, contraer matrimonio don **Francisco Esperon**, de nacionalidad español, de estado soltero, de 25 años, de profesion pintor, domiciliado en la calle Asamblea núm. 81; hijo de don Manuel Esperon, de nacionalidad español, de 54 años, de estado casado, de profesion labrador, domiciliado en España, y de doña María N. Esperon, de nacionalidad española, de 31 años, de estado casada, domiciliada en España; con doña **Cármen Perez**, de nacionalidad española, de 18 años, de estado soltera, de profesion las de su sexo, domiciliada en la calle Asamblea núm. 75; hija de don Manuel Perez, de nacionalidad español, fallecido, y de doña Cármen Sabí, de nacionalidad española, de 52 años, de estado viuda, domiciliada con la proyectente.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, fijándolo en la puerta de esta oficina, por el término de ocho dias, como lo prescribe la ley.—*Vicente Carriconde*, oficial del Estado Civil. 2817-agt.18

En las Tres Cruces de Montevideo y el dia 31 del mes de Julio del año 1895 á las 11 1|2 de la mañana á peticion del interesado hago saber: Que han proyectado ante este Juzgado contraer matrimonio don **Domingo Rossi**, de nacionalidad italiano, de estado soltero, de 24 años, de profesion empleado, domiciliado en la calle Convencion s/n al Norte; hijo de Tomás Rossi, de nacionalidad italiano, de 50 años, de estado casado, de profesion jornalero, domiciliado en Buenos Aires, y de doña Juana Luchetti, de nacionalidad italiana, de 48 años, de estado casada, domiciliada en Buenos Aires, con doña **Clotilde Labagna**, de nacionalidad oriental, de 19 años, de estado soltera, de profesion las de su sexo, domiciliada en la calle Defensa número 74; hija de don Francisco Labagna, de nacionalidad italiano, de 57 años de edad, de estado casado, de profesion empleado, domiciliado con la contrayente, y de doña Teresa del Bueno, de nacionalidad italiana, de 51 años, de estado casada, domiciliada con la contrayente.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, fijándolo en la puerta de esta oficina, por el término de ocho dias, como lo prescribe la ley.—*Vicente Carriconde*, oficial del Estado Civil 2710-agt.9.

En las Tres Cruces de Montevideo y el dia 1.° del mes de Agosto, á las 2 de la tarde, á peticion del interesado, hago saber: Que han proyectado, ante este Juzgado, contraer matrimonio don **Luis Cerisola**, de nacionalidad italiano, de estado soltero, de 29 años, de profesion carpintero, domiciliado en la calle Victoria núm 57, Estanzuela; hijo de don Nicolás Cerisola, de nacionalidad italiano, fallecido, y de doña Camila Lanza, de nacionalidad italiana, de 63 años de estado viuda, domiciliada en la Estanzuela; con doña **María Riolfo**, de nacionalidad oriental, de 23 años, de estado soltera, de profesion las de su sexo, domiciliada en la calle Falsa Rivera núm. 13; hija de don José Riolfo, de nacionalidad italiano, de 57 años, de estado casado, de profesion carpintero, domiciliado con la contrayente, y de doña Juana Nano, de nacionalidad italiana, de 53 años, de estado casada, domiciliada con la contrayente.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, fijándolo en la puerta de esta oficina, por el término de ocho dias, como lo prescribe la ley.—*Vicente Carriconde*, oficial del Estado Civil. 2727-ag.10

En las Tres Cruces de Montevideo y el dia 5 de Agosto del año 1895, á las 2 y 1/2 de la tarde, á peticion del interesado hago saber: que han proyectado ante este Juzgado contraer matrimonio don **Nicolas Pietrobono**, de nacionalidad italiano, de estado viudo, de 42 años, de profesion vidriero, domiciliado en la calle Gaboto núm. 27, hijo de don Tomas Pietrobono, de nacionalidad italiano, finado, y de doña María Bordoné, de nacionalidad italiana, finada; con doña **Rosa Cuaradgini**, de nacionalidad italiana, de 42 años, de estado soltera, de profesion las de su sexo, domiciliada en la calle Arenal Grande núm. 9, hija de don Angel Cuaradgini de nacionalidad italiano, fallecido, y de doña Margarita Chucone, de nacionalidad italiana, fallecida,

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, fijándolo en la puerta de esta oficina, por el término de ocho dias, como lo prescribe la ley.—*Vicente Carriconde*, oficial del Estado Civil. 2778-ag.14

### Juzgado de Paz de la 18.ª seccion

En los Pocitos de Montevideo, á 1.° de Agosto de 1895 y á las 3 p. m., á peticion de los interesados hago saber: que han proyectado unirse en matrimonio don **José Naveiro**, de estado soltero, de nacionalidad español, nacido en Santa Eulalia de Artes, de 27 años de edad, domiciliado en la calle Apóstoles s/n, de profesion comercio, hijo de don Andres Naveiro, español, fallecido en España el 29 de Julio de 1885, y de doña María Lopez, viuda, española, de 68 años, labores de su sexo, residente en España; y doña **Josefa Troans**, de estado soltera, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, de 24 años de edad, domiciliada en la calle Tabaré núm. 68, de profesion labores de su sexo, hija de padres desconocidos,

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—

*Antonio Falco*, Oficial del Estado Civil. 2742-ag.11.

En los Pocitos de Montevideo, á 3 de Agosto de 1895 y á las 2 p. m., á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Decaro**, de estado soltero, de nacionalidad italiano, nacido en Palermo, de 22 años de edad, domiciliado en la calle República s/n., de profesion mueblero, hijo de don Gregorio Decaro, italiano, de 57 años, casado, comerciante, domiciliado con el contrayente, y de doña Graciana Sica, italiana, casada, de 58 años, labores de su sexo, domiciliada con el contrayente, y doña **Micaela Mateo**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, de 15 años de edad, domiciliada en la calle Rivera número 268 F, de profesion labores de su sexo, hija de don Generoso Mateo, italiano, casado, de 47 años de edad, zapatero, domiciliado con la contrayente, y de doña Cristina Lemole, italiana, casada, de 33 años, labores de su sexo, domiciliada con la contrayente.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para publicar en la prensa firmo el presente, como lo manda la ley.

*Antonio Falco*, Oficial del Estado Civil. 2757-ag.12

En los Pocitos de Montevideo á 5 de Agosto de 1885 y á las 11 p. m., á peticion de los interesados hago saber: que han proyectado unirse en matrimonio don **Saturnino Lopez Lomba**, de estado soltero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, de 26 años de edad, domiciliado en la calle Colonia núm. 423, de profesion empleado, hijo de don Ramon Lopez, español, casado, de 69 años, rentista, domiciliado en la calle Colonia núm. 423 y de doña Ignacia Lomba, oriental, casada, de 66 años, quehaceres domésticos, domiciliada en la calle Colonia núm. 423; y doña **Margarita Vazquez Crovetto**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, de 20 años de edad, domiciliada en la calle Rivera núm. 331, de profesion quehaceres domésticos, hija de don Alfredo Vazquez, oriental fallecido en esta ciudad el 1.° de Noviembre de 1892, y de doña Margarita Crovetto, viuda, oriental, de 36 años, domiciliada en la calle Rivera núm 331, quehaceres domésticos.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para publicar en la prensa firmo el presente, como lo manda la ley.—

*Antonio Falco*, oficial del Estado Civil. 2779 ag.14

### Juzgado de Paz de la 19.ª seccion

En Montevideo á 1.° de Julio de 1895, á las 2 1|2 p. m. á peticion de los interesados hago saber: que han proyectado unirse en matrimonio don **Jesús Sanjurgo**, nacido en la provincia de la Coruña, de estado soltero, de nacionalidad español, de 27 años de edad, domiciliado en la calle Nueva Palmira núm. 109, de profesion panadero, hijo de don Jacobo Sanjurgo, de nacionalidad español, finado, y de doña Dominga Martinez, de estado viuda, de nacionalidad española, de 70 años de edad, residente en España; y doña **Francisca Silva**, de estado soltera, de nacionalidad española, nacida en la provincia de la Coruña, de 21 años de edad, domiciliada en la calle Nueva Palmira núm. 109, de profesion labores de su sexo, hija de don José Silva, de estado casado, nacionalidad español, de 43 años de edad, domiciliado en la calle Nueva Palmira núm. 109, de profesion jornalero, y de doña Cecilia Diaz, de estado casada, de nacionalidad española, de 40 años de edad, domiciliada en la calle Nueva Palmira núm. 109, de profesion labores.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, fijándolo en la puerta de esta oficina, por el término de ocho dias como lo prescribe la ley.—

*Francisco Garello*, Oficial del Estado Civil. 2746-ag.11.

En Montevideo, á 5 de Agosto del año 1895 á las 2 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Barce**, [illegible] nacido en esta capital, de estado soltero, de nacionalidad oriental, de 22 años de edad, domiciliado en la calle Democracia número 114, de profesion cigarrero; hijo de don Primitivo Barce, de nacionalidad oriental, de estado casado, domiciliado en la calle Democracia núm. 114, de profesion jornalero, y de doña Isaias Carrasco, de estado casada, de nacionalidad oriental, domiciliada en la calle Democracia núm. 114; y doña **Corina Guerrero**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en el departamento de Minas, de 17 años de edad, domiciliada en la calle Democracia núm. 112, de profesion labores; hija de don Pedro Guerrero, de estado casado, de nacionalidad oriental, de 47 años de edad, domiciliado en la calle Democracia núm. 112, de profesion jornalero, y de doña María Chirivado, de estado casada, de nacionalidad oriental, de 49 años de edad, domiciliada en la calle Democracia núm. 112, de profesion labores.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta de este juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—

*Francisco Garello*, oficial del Estado Civil. 2790-ag.15

En Montevideo á 3 de Agosto del año 1895, á las 2 p. m., á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Fasanaro**, nacido en la provincia de Salerno, de estado soltero, de nacionalidad italiano, de 28 años de edad, domiciliado en la calle Florida núm. 40, de profesion marino, hijo de don Blas Fasanaro, de nacionalidad italiano, de estado viudo, de 60 años de edad, residente en Italia, de profesion marino y de doña María Romano, finada; y doña **Rosa Aversi**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en esta capital, de 19 años de edad, domiciliada en la calle General Pagola núm. 41, de profesion labores de su sexo, hija de don Francisco Aversi, de estado casado, de nacionalidad italiano, de 56 años de edad, domiciliado en la calle General Pagola núm. 41, de profesion jornalero y de doña Laura Mirable, de estado casada, de nacionalidad italiana, de 53 años de edad, domiciliada en la calle General Pagola número 41, de profesion labores.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.

*Francisco Garello*, oficial de E. Civil. 2789-ag.15

En Montevideo á 31 de Julio del año 1895 á la 1 p. m., á peticion de los interesados hago saber: que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Meglino**, nacido en la provincia de Salerno, de estado soltero, de nacionalidad italiano, de 22 años de edad, domiciliado en la calle Concordia núm. 74A, de profesion jornalero, hijo de don José Meglino, de nacionalidad italiano, de estado casado, de 47 años de edad, domiciliado en la calle Concordia 74A, de profesion jornalero, y de doña Antonia Barda, de estado casada, de nacionalidad italiana, de 43 años de edad, domiciliada en la calle Concordia 74A; y doña **Ramona Inés Cousté**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en esta capital, de 21 años de edad, domiciliada en la calle Pastor núm. 74, de profesion labores de su sexo, hija de don Pablo Cousté, de estado viudo, de nacionalidad francés de 63 años de edad, domiciliado en la calle Pastor 74, de profesion comercio y de doña María Lavi, finada.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para publicar en la prensa firmo el presente, como lo manda la ley.—

*Francisco Garello*, Oficial del Estado Civil. 2738-ag.11

### Juzgado de Paz de la 20.ª seccion

En el Pantanoso de Montevideo, á 31 de Julio de 1895, á las 2 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Enrique Firpo**, de estado soltero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, de 27 años de edad, domiciliado en la calle Jardin Público núm. 78, de profesion comercio; hijo de don Angel Firpo, de nacionalidad italiano, de estado casado, de 62 años de edad, de profesion rentista, y de doña María Casarino, de estado casada, de nacionalidad italiana, de 58 años de edad, domiciliados en la calle Jardin Público núm. 78; y doña **Francisca Montero**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en el Paso del Molino, de 26 años de edad, domiciliada en la calle Noguera s/n., de profesion labores de su sexo; hija de don Vicente Montero y de doña Francisca Boga, fallecidos, el primero el 8 de Diciembre de 1880 y la segunda el 15 de Setiembre de 1892 y ambos en el Paso del Molino.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para publicar en la prensa firmo el presente, como lo manda la ley.—

*Angel Sena*, oficial del Estado Civil. 725-ag.10

### Juzgado de Paz de la 21.ª seccion

En el Peñarol, á 25 de Julio de 1895, á las 3 p. m. á peticion de los interesados hago saber: que han proyectado unirse en matrimonio don **Braulio Artecona**, de estado soltero, de nacionalidad argentino, nacido en la provincia de Entre Rios, de 25 años de edad, domiciliado en el Camino Milan núm 574, de profesion educacionista, hijo de don Fortunato Artecona, de estado casado, de 55 años de edad, de profesion empleado, y de doña Elodia Osorio, de estado casada, de 50 años de edad, de profesion educacionista, ambos orientales y domiciliados en el Reducto; y doña **María Calleriza**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en el departamento de la Florida, de 16 años de edad, domiciliada en la calle Castro núm. 128, de profesion labores de su sexo, hija de don Fernando Calleriza, de estado casado, de 58 años de edad, de profesion propietario, y de doña Juana Velazquez, de estado casada, de 40 años de edad, de profesion labores propias de su sexo, ambos orientales y domiciliados con la contrayente.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha.—Y para publicar en la prensa, firmo el presente, como lo manda la ley.—

*Justo Taduri y Maciel*, Oficial del 2743-ag.11

En el Peñarol y el dia 29 del mes de Julio de 1895 á las 2 p. m., á peticion de los interesados hago saber: que han proyectado unirse en matrimonio don **César Santos**, de nacionalidad italiano, nacido en la provincia de Sondrio, de estado soltero, de 29 años de edad, domiciliado en el Peñarol, de profesion calderero, hijo de don Lorenzo Santos, de nacionalidad italiano, fallecido el dia 29 de Abril de 1869 en Italia y de doña Teresa Carrara, de nacionalidad italiana, fallecida el dia 25 de Diciembre de 1876, en Italia; y doña **Angela Moretti**, de estado soltera, de nacionalidad italiana, nacida en la provincia de Sondrio, 23 años de edad, domiciliada en el Peñarol, de profesion sirvienta, hija de don J. Moretti, de estado casado, de nacionalidad italiano de 60 años de edad, de profesion labrador, reside en Italia, y de doña María de la Patrona, de estado casada, de nacionalidad italiana, de 50 años de edad, domiciliada en Montevideo, de profesion sirvientа.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para publicar en la prensa firmo el presente, como lo manda la ley.—

*Justo Tuduri y Maciel*, Oficial del Estado Civil 2744-ag.11

En el Peñarol, y el dia 1.° del mes de Agosto de 1895, á las 2 p. m., á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Angel Carraro**, de nacionalidad italiano, nacido en la provincia de Pavia, de veinte y siete años de edad, de estado soltero, domiciliado en el Peñarol, de profesion agricultor, hijo de don Juan Carraro, de nacionalidad italiano, fallecido hace como catorce años en Italia, y de doña Dominga Mondani, de nacionalidad italiana fallecida el 19 de Enero de 1893 en Italia; y doña **Teresa Patrone**, de nacionalidad oriental, nacida en esta seccion, de diez y nueve años de edad, de estado soltera, domiciliada en el Peñarol, de profesion labores propias de su sexo, hija de don José Patrone, de estado casado, de cincuenta y siete años de edad, de profesion agricultor, y de doña Paula Morixe, de estado casada, de cuarenta y seis años de edad, de profesion labores propias de su sexo, ambos italianos y domiciliados con la contrayente.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa.—Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.

*Justo Tuduri y Maciel*, Oficial de 2759 Ag. 12.

En el Pantanoso y el dia 5 de Agosto de 1895, á las 10 a. m., á peticion de los interesados hago saber: que han proyectado unirse en matrimonio don **Severino Piacentini**, de estado soltero, de nacionalidad italiano, nacido en Pavia, de 53 años de edad, domiciliado en la calle Santa Lucia s/n., de profesion jornalero, hijo de don Pablo Piacentini, italiano, fallecido el año 1870 en Italia, y de doña Luisa Geloti, italiana, fallecida en Italia hace 46 años; y doña **Carolina Piacentini**, de estado soltera, de nacionalidad italiana, nacida en Pavia, de 48 años de edad, domiciliada en la cuchilla Juan Fernandez, profesion cocinera, hija de don Francisco Piacentini, italiano, fallecido en Italia hace 8 años, y de doña María Costa, italiana, viuda, de 76 años, labores de su sexo, domiciliada en Calcababbio (Pavia).

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa.—Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.

[An]gel Sena, oficial del Estado Civil. 2781-ag.14